REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2016 -

Procuración
Penitenciaria de la Nación
"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

cpm comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura

Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires

JULIO 2017

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación
Dr. Francisco Mugnolo

Directora del Departamento de Investigaciones
Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN
Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Integrantes

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)
Víctor Mendibil (presidente)
Elisa Carca (vicepresidenta)
Mauricio Tenembaum (vicepresidente)
Roberto Cipriano García (secretario)
José María Di Paola (pro-secretario)
Susana Méndez (tesorera)
Ernesto Alonso (pro-tesorera)
Ana Barletta
Martha Pelloni
Dora Barrancos
Víctor De Gennaro
Luis Lima
Nora Cortiñas
Yamila Zavala Rodríguez

Consultores académicos

Leopoldo Schiffrin
Baltasar Garzón
Theo van Boven
Antonio González Quintana
Patricia Funes
Chicha Mariani
Osvaldo Bayer

Miembro emérito

Obispo Miguel Hesayne

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto

Ana Laura López

María del Rosario Bouilly

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Ornela Calcagno

Sofía Conti

Hugo Motta

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta– Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2016

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese – Sonia Cuesta

Área Coordinación Zona Metropolitana

Andrea Triolo– Victoria Grinberg – Nicolás Gervasi – Natalia Osorio – Renzo D'amore – Daniel Bódega – Marcela Corujo –Andrés Lamacchia – María José Martínez.

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodriguez – Y Delegación NOA

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Lisandro Castellani – Ignacio Di Giano – Franco Finochietto – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón –Yésica Montagna – Victoria Noielli – Florencia Pourreuix – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

Colaboración de equipos de la CPM

Carolina Ciordia – Roberto Cipriano – Matías Díaz – Mariano López – Luis Onofri

UNIDAD 8 "INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE RÍO BLANCO Y PAYPAYA"

Introducción

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la PPN en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades definidas por el SPF como de *mediana seguridad* en el interior del país, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2016 en la **Unidad N° 8 "Instituto Penitenciario Federal Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypaya" de San Salvador de Jujuy**.

La intensidad y regularidad de prácticas penitenciarias violentas se registra, aunque con estilos diferenciados, como un común denominador de las cárceles del SPF, incluso en aquellas unidades de reciente creación[1]. Este es el caso de la Unidad N° 8, que presenta desde sus inicios situaciones problemáticas en la cuestión de los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas. Mayormente cuenta con una trayectoria punitiva vinculada a los tipos "blandos" que integran este Registro (malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación y falta y/o deficiente asistencia de la salud) y que, en ocasiones, convergen con otras modalidades de ejercicio de violencia penitenciaria como son el aislamiento, las amenazas y las agresiones físicas.

En esta línea de abordaje se relevan las actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los expedientes temáticos y de unidad y en los Informes Anuales, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación tres apartados:

El primero de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la cárcel, brindada por el SPF en su página *web* oficial.

El segundo refiere a los **Antecedentes de la Unidad** que se reconstruyen a partir de la información relevada en los informes de inspecciones, notas y documentos que constan en el expediente temático de alcaidías N° 8571/01 (2 cuerpos) y el expediente de la unidad N° 20/08 (2 cuerpos) y en los Informes Anuales de la PPN (2006-2015),

[1] Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal, consultar la página *web* de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en las cárceles federales, Los alcances del castigo. Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

esbozando cronológicamente los ejes problemáticos que se corresponden con los tipos de malos tratos y/o torturas que integran el Registro de Casos de Tortura[2].

El tercero refiere a la presentación de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 8 durante el año 2016**. En principio, se sistematiza la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada en la unidad, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario, para luego ilustrar las categorías y definiciones del RCT mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos relevados a partir de la aplicación del instrumento de relevamiento del Registro, el registro de observaciones y del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.

Historia y caracterización de la Unidad N° 8

Se transcribe a continuación la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización de la Unidad N° 8 según se presenta en la página *web* institucional[3]:

Alojamiento
"Capacidad: 138
Nivel de seguridad: mediana
Población penal: masculina"

Características edilicias
"Es un establecimiento de mediana seguridad polivalente, habilitado en 2007 con dos módulos de alojamiento integrado por pabellones comunes, que alojan 64 internos cada uno, y un sector con 3 celdas para alojamiento individual. Además, posee una Casa de Pre egreso".

Trabajo
"En la unidad se dictan diferentes talleres:
• Bloquería
• Tallado de madera
• Carpintería industrial

[2] El Registro de Casos de Tortura (RCT) llevado adelante desde la Procuración Penitenciaria de la Nación es parte integrante del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT), al cual también se incorporan los resultados de relevamiento que realiza el Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

[3] Fuente: Página *web* del Servicio Penitenciario Federal - Unidad 8 Cabe aclarar que el SPF define oficialmente a esta unidad como *polivalente* con régimen preponderante *semi-abierto* en correspondencia con la Resolución Nro. 845/2010, aunque a la vez continúa utilizando la anterior tipificación, refiriendo que se trata de una cárcel de *mediana seguridad*. El régimen de encierro, y aquellos aspectos relacionados al acceso a educación y trabajo, serán puestos en tensión a lo largo del presente informe de acuerdo con el relevamiento de documentos y el trabajo de campo realizado durante el año 2016.

• Herrería
• Panadería
• Albañilería
• Electricidad
• Plomería”

Educación

“En el establecimiento, los internos pueden acceder a diferentes niveles de educación formal:
• Primario
• Secundario”

Salud

“El establecimiento tiene un plantel de médicos especializados en diferentes disciplinas médicas, tales como odontología, clínica médica, enfermería y psicología”.

Breve historia

“En el marco del Plan Nacional de Justicia y Seguridad 2004/2007, el 27 de diciembre de 2004 se firmó un convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el gobierno jujeño por el que el Estado destinó fondos para obras de infraestructuras penitenciarias para ejecutarse en la provincia.

Una de esas obras fue la construcción de la Unidad 8 a la que se denominó Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypaya, en advocación de la patrona de la Diócesis y atendiendo a la antigua devoción mariana incorporada al pueblo jujeño.

El Instituto Penitenciario Federal fue inaugurado el 17 de septiembre de 2007 y es una de las nuevas Unidades del Servicio Penitenciario Federal emplazada en el barrio Alto Comedero. Su creación fue para dar respuesta al aumento de los índices de detenciones en la frontera norte del país.

El establecimiento aloja varones condenados y procesados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y contrabando y, originalmente, nació como Alcaidía Federal emplazada en un sector cedido al Ministerio de Justicia por el Escuadrón 53 de Gendarmería Nacional”.

Antecedentes de la Unidad N° 8

En este apartado presentamos los antecedentes de la Unidad N° 8 en relación a las intervenciones realizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación. Para ello, se recuperan las actuaciones que integran el Expediente Temático de Alcaidías N° 8571/01 (2 cuerpos) y el Expediente de Unidad N° 27/08 (2 cuerpos). Asimismo, se retoma la información sistematizada en los Informes Anuales (2003-2014) de este Organismo, que resultan de las inspecciones en la unidad, audiencias con las personas allí alojadas y las presentaciones judiciales realizadas por la Delegación Regional de la PPN en el NOA.

Siendo que se trata de una unidad de reciente creación, se desarrolla la información relevada en ambas fuentes (expedientes e informes anuales). De esta manera es posible detallar el continuum de tratos humillantes, degradantes, vejatorios y torturas dando cuenta de los ejes ilustrativos de la violencia penitenciaria. Recorrido histórico que muestra el progresivo agravamiento de las prácticas penitenciarias violentas, y en particular advierte sobre el carácter estructural de las condiciones de detención inhumanas, que son constitutivas de la cárcel desde su apertura al presente.

En adelante, se describen los hechos y situaciones de malos tratos y torturas que se identificaron desde las primeras intervenciones de la PPN en la unidad en el año 2007, que coincide con el año de apertura del establecimiento carcelario, hasta el año 2015 (previo al trabajo de campo realizado en la unidad). En un segundo apartado, se presenta un cuadro que plasma de modo cuantitativo el conjunto los casos de malos tratos y/o torturas en la Unidad N° 8 relevados en el marco del RNCT.

Antecedentes relevados en los informes anuales y en los expedientes de la PPN (2007 - 2016)

De la lectura del primer cuerpo del Expediente 8571/02 se advierte que desde finales de los años ’90 el incremento en la cantidad de detenciones por parte de la Gendarmería Nacional en la zona de frontera del norte del país, especialmente por delitos de contrabando y narcotráfico, condujo a un grave problema de sobrepoblación carcelaria en la región. Si bien como primera medida se llevó a cabo la construcción de la Alcaidía Federal de Jujuy en el predio de la Gendarmería Nacional (constituida luego en la Cárcel Federal de Jujuy) la situación de hacinamiento en estas instalaciones prosiguió, incluso pese a las continuas ampliaciones realizadas en el edificio.

En este marco, a raíz de una serie de presentaciones judiciales que denunciaban la problemática de sobrepoblación en la región, el Estado Nacional proyectó la edificación de una alcaidía para el alojamiento de procesados federales en la ciudad de San Salvador de Jujuy. La construcción del establecimiento se inició en el **año 2006** para lo cual se efectuó un convenio con la provincia de Jujuy por el que se giró la suma de $ 5.000.000 en el marco del “Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007”[4]. Con la finalización de la construcción en el mes de agosto del **año 2007**, la propuesta de alcaidía se tradujo en la habilitación de una nueva cárcel federal emplazada en territorio jujeño, bajo la denominación *“Unidad N° 8 Instituto Penitenciario Federal ‘Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypaya’”*. En la nueva unidad fueron

[4] El Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007 fue anunciado en el mes de abril de 2004 por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos del Gobierno Nacional bajo la presidencia de Néstor Kirchner. Este plan en cuanto a la ampliación de la infraestructura carcelaria se desarrolla en el apartado introductorio.

alojados los detenidos varones que se encontraban en la Unidad N° 22 y aquellos que permanecían en el Escuadrón N° 53 de la Gendarmería Nacional.

En el Informe Anual de la PPN del año 2008 se presenta un extenso apartado sobre la primera visita del organismo a la nueva unidad destinada al alojamiento de varones procesados y condenados. El informe destaca que, al momento de la inauguración, la unidad contaba con "*una ocupación casi completa*" (sic) y subraya que, pese a haber sido edificada desde sus cimientos, **no cumple con la normativa nacional e internacional respecto del alojamiento unicelular**, conformándose por 4 pabellones colectivos con 32 plazas cada uno según la disposición de camas.

Vale agregar que, según advierte un documento presentado por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación con fecha de Octubre de 2007, la apertura de esta cárcel –segunda en un plazo de tres años– permitió "duplicar la capacidad de alojamiento de detenidos federales en la provincia de Jujuy". En cuanto a la población alojada en la unidad, el mismo documento revela que, al momento de la visita, se encontraba un detenido menor de 21 años, separado del resto de los detenidos en una celda individual ubicada en el sector de aislamiento, ya que el SPF no había proyectado alojar detenidos "jóvenes adultos" en esta cárcel. Los detenidos adultos se distribuían en dos edificios: en el Módulo A se emplaza el Pabellón 1, destinado a condenados incorporados al REAV, y el Pabellón 2, destinado a detenidos incorporados al período de prueba y salidas transitorias; en el Módulo B se emplazan los Pabellones 3 y 4, destinados al alojamiento de procesados. A continuación se transcribe un párrafo que describe la infraestructura de los mismos:

"La estructura edilicia y edificación es idéntica en los cuatro casos: alojamiento colectivo en un pabellón de grandes dimensiones, con un espacio de uso común, un sector de sanitarios, duchas y piletas, que cuenta con 3 duchas, 3 letrinas con depósitos de agua empotrados en la pared y una pileta alargada de cuatro canillas. Los pisos son antideslizantes y frente a las duchas se instala un bando de material a lo largo. Todo el sector está separado del salón de usos múltiples por una pared de un metro y medio aproximadamente. De la mitad del pabellón hacia la pared del fondo, el lugar se divide en cuatro espacios de cuatro camas marineras cada uno -8 camas en total- enfrentadas entre sí, con armarios empotrados en la pared y cierra con puerta de entretejido metálico. A la izquierda se observan grandes puertas ventanas que permiten la salida al patio, de superficie semicircular con la respectiva salida de emergencia. En este patio los internos también disponen de un lavadero con tres canillas y bancos tipo plaza. Luego a la izquierda de la entrada se halla un pequeño sector destinado a cocina con un anafe, piletas y espacio de guardado de alimentos" (fs. 13 y 14 - Expediente 20 - cuerpo 1)

Al igual que en el informe Anual de la PPN, este documento de la Comisión de Cárceles advierte sobre **el rápido deterioro de las condiciones materiales de detención**, el cual está vinculado a defectos y fallas en la construcción edilicia. Al respecto se detallan los siguientes problemas: paredes con pinturas descascaradas, agua acumulada en piletas por problemas en el desagote, sector de sanitarios sin respirador con emanación de

fuertes olores, cañerías de dimensiones inadecuadas por lo que no alcanzan a llenarse los tanques, funcionamiento irregular del sistema de calefacción. Asimismo, a los cortes reiterados de agua se suma la entrega esporádica de elementos de higiene y limpieza, conllevando pésimas condiciones de salubridad para los detenidos.

Otra cuestión a enfatizar que surge del mismo documento de la Comisión de Cárceles es el reclamo de los detenidos por el acceso a las líneas telefónicas, siendo que los pabellones 1 y 2 debían compartir el mismo teléfono mientras que el pabellón 4 no contaba con servicio alguno, situación que genera **dificultades para la comunicación con el exterior**. Esto se torna aún más gravoso considerando que la mayoría de los detenidos son extranjeros y el acceso al teléfono constituye para muchos de ellos el único medio para sostener los vínculos familiares.

En una visita de la Delegación Regional de la PPN del mes de diciembre de 2007, cuyo informe se encuentra en fojas 1 a 3 del Expediente 20 (cuerpo 1), se hace referencia a la **deficiente asistencia de la salud** de los detenidos alojados en la unidad. Esta situación problemática se observa en cuanto que el traslado de la Unidad N° 22 a la Unidad N° 8 no implicó la continuidad de los tratamientos médicos. Tanto la intervención/ evaluación de los problemas de salud diagnosticados como la provisión de medicamentos fueron bruscamente suspendidos, perjudicando la salud física y psíquica de las personas presas. Se menciona además, que el área de salud de esta cárcel contaba con dos médicos clínicos con guardias pasivas y dos enfermeros permanentes, que no tenía sector de internación, y tampoco equipamiento odontológico, dando cuenta de las dificultades para la atención de urgencias y la asistencia odontológica.

En fojas 23 del Expediente 20 (cuerpo 1) se encuentra un informe realizado por la Procuración Penitenciaria del mes de marzo del **año 2008**, que plasman varias temáticas registradas en la Unidad N° 8 que pueden tipificarse como tratos crueles, inhumanos y degradantes. Entre ellos, se destaca la práctica penitenciaria de **confinamiento intracarcelario**, que supone el encierro colectivo de las personas presas al interior del pabellón por períodos prolongados. Según se especifica, las salidas del sector de alojamiento se veían reducidas por la falta de oferta educativa, la escasa afectación a talleres laborales, y la realización de actividades deportivas tres veces por semana por el plazo de 1 hora.

La ausencia de circulación y recreación en la cárcel supone una reclusión y convivencia forzada en el sector de alojamiento que, en ocasiones, converge con **situaciones de conflictividad entre presos** y **condiciones materiales de detención degradantes**. En cuanto a este último tipo de mal trato relevado por el RCT, se destaca en el mismo informe de la PPN, la deficiente infraestructura del sector de sanitarios, en tanto que al

momento de la recorrida por los sectores de alojamiento se encontraban inundados y generaban fuertes olores, y la provisión irregular de agua fría y caliente, con un suministro restringido a dos horas por la tarde y otras dos por la noche. Ello no solo resulta tiempo insuficiente para que todos los detenidos alojados en el pabellón (32) puedan ducharse, además puede generar conflictos por el uso del agua y duchas.

Otra cuestión que surge de este informe es la **falta y/o deficiente alimentación** provista a los detenidos en la unidad. Según se detalla, la elaboración de la comida fue adjudicada a la Empresa "SIAL" (la misma que opera en toda la región), que cuenta con un menú a base de harinas (fideos, polenta, tartas, etc.), reiterativo, escaso y de mala calidad, no cumpliendo con los estándares mínimos de seguridad e higiene. Al respecto, en el mes de Octubre de 2008, los detenidos alojados en la Unidad N° 8 presentaron ante el Procurador Penitenciario una nota que relata esta situación:

"Respecto del servicio que presta la empresa privada relacionado con el desayuno, almuerzo, merienda y cena, es deplorable. El pan que se entrega son cinco miñones para todo el día y para colmos es incomible. El almuerzo lo mismo. El postre es todos los días naranja de almuerzo y cena. En los termos que dejan el desayuno encontramos una rata muerta, una cola de rata. La cocina es un hervidero de cucarachas y ratas, hace falta desinfección" (fs. 28 – Expediente 20 – Cuerpo 1)

A partir de las audiencias mantenidas por la Delegación Regional con las personas alojadas en la Unidad N° 8 a principios del **año 2009**, emergen situaciones graves que dan cuenta de un encierro y maltrato por parte del SPF. Varios detenidos reclamaron que el trato penitenciario no era bueno, ya que en ocasiones les restringían las actividades recreativas y el uso del teléfono sin esgrimir motivos y que, cuando les habilitaban salir del pabellón, los obligaban a circular con las manos detrás de la espalda. Estos planteos ponen en tensión la catalogación de la unidad como "régimen preponderante semi-abierto", por cuanto predominan las **obstaculizaciones en lo que refiere a la vinculación familiar y social y al desarrollo de actividades**. En esta misma línea debe leerse el incremento de sanciones aplicadas bajo la modalidad de **aislamiento**, que obligaban a los detenidos a permanecer encerrados en celda individual ("buzón") entre 3 y 10 días promedio y durante 23 horas diarias.

En una visita de la Delegación Regional del mes de mayo del **año 2010**, cuyo informe consta en fojas 76 del Expediente 20 (cuerpo 1), se destaca también que el SPF continúa alojando en este establecimiento a detenidos menores de 21 años pese a no contar con un sector apropiado para esta población. Al momento de la visita se encontraban 4 detenidos "jóvenes adultos" en el sector de aislamiento. Según especifica el informe de visita, las celdas individuales tenían una dimensión de 4 por 2 metros, con dos ventanas de 1 metro por 15 centímetros, y en su interior una cama. El sector, además, contaba con un baño (una letrina y una ducha) y con un patio interno

de 4 por 3 metros. El régimen de vida consistía en puertas abiertas de 8 a 23 horas con acceso al patio interno y salidas del sector una vez por día a educación y/o al taller de música.

El informe señala que, durante la recorrida, vuelven a reiterarse los reclamos sobre la **deficiente alimentación** provista por el SPF. En palabras de los detenidos: "*la comida es muy grasosa*", "*no vienen verduras*", "*poca variedad y cantidad*", "*viene carne cada 15 días*". También, se recibieron quejas en cuanto a la entrega de los bienes que compran en la Cantina ya que no se correspondía con los pedidos realizados, por la marca o por las características del producto, y que tampoco les eran entregados los tickets de modo de poder controlar los gastos efectuados.

También los detenidos volvieron a manifestar su disconformidad con el trato y las directivas de tipo militarizadas por parte del personal penitenciario, sobre todo en cuanto al modo en que debían disponer sus cuerpos al momento de circular por la unidad (con las manos detrás de la espalda y con la cabeza mirando hacia el piso). Ello, además de constituir un **maltrato físico y psíquico** en cuanto a su carácter coactivo y recurrente, resulta un indicador del tipo de régimen en la unidad, dando cuenta de la preponderancia del "régimen cerrado" basado en controles severos, por sobre el "régimen semi-abierto" mayormente vinculado con supervisiones atenuadas. Las autoridades penitenciarias objetaron que esta modalidad de circulación constituía una medida de seguridad debido a que "la Sección de Requisa no contaba con personal suficiente para cubrir todas las actividades diarias", respecto de lo cual la Procuración Penitenciaria sostiene:

"(…) no se pueden utilizar argumentos de seguridad para justificar tratos no acordes con los parámetros constitucionales y legales que evidencian una fuerte distorsión respecto a las finalidades de las penas privativas" (fs. 80 – Expediente 20 – cuerpo 1).

En este escenario de trato riguroso y encierro severo, la PPN registró también hechos de **agresiones físicas** por parte de agentes penitenciarios en el marco del ingreso de los detenidos a la Unidad. Se transcribe el siguiente párrafo del informe presentado por la Delegación NOA en referencia a esta práctica de violencia penitenciaria denominada "bienvenida", en tanto permite caracterizar a la unidad en contradicción con la catalogación adscripta por el SPF:

"La mayoría de los entrevistados manifestó que habían sido recibidos con golpes al ingresar a la Unidad. (…) el ingreso a la Unidad es vivenciado por los detenidos como uno de los momentos de mayor vulneración e indefensión y para aquellos que ingresan por primera vez a una unidad carcelaria representa el primer contacto con los agentes penitenciarios y la vida dentro de la unidad. Si el primer contacto consiste en recibir una golpiza, no es aventurado sostener que en su 'presentación' la cárcel aparece como una institución de castigo. Si bien dichas prácticas fueron relatadas por la mayoría de los entrevistados, los mismos manifiestan

que no han realizado la denuncia oportunamente ni desean hacerlo, por cuanto tienen temor de las consecuencias que ello puede acarrear." (fs. 80 – Expediente 20 – cuerpo 1)

Según consta en el Informe Anual de la PPN del año 2010, ese año se produjo el fallecimiento de un detenido en la Unidad N° 8, respecto de lo cual se indica la importancia de investigar los casos de muerte en relación a la **falta y/o deficiente asistencia de la salud** en las unidades de *mediana seguridad*.

En el mes de enero del **año 2011** la Delegación Regional de la PPN realizó una nueva visita a la Unidad N° 8, cuyo informe consta en fojas 116 del Expediente N° 20 (cuerpo 1). En el mismo se señala que aumentó la capacidad de alojamiento en la unidad a partir de la habilitación de una casa de pre-egreso, pasando de 128 a 140 plazas. Ahora bien, este incremento en la capacidad de alojamiento no supuso un cambio en la distribución y ubicación de detenidos conforme la fase del régimen de progresividad, ya que la totalidad de plazas fueron ocupadas por detenidos por delitos de Lesa Humanidad. Seguido de ello, el informe refiere que la unidad continúa alojando detenidos "jóvenes adultos", en atención a lo cual se observa la falta de intervención del SPF para asignar un espacio específico para las personas menores de 21 años a los fines de mejorar sus condiciones de detención:

"En relación al único detenido joven adulto, el mismo se encuentra alojado en una celda de aislamiento debido a que la unidad no cuenta con un pabellón exclusivo para los mismos. Es decir que no ha cambiado la situación edilicia en este aspecto (…) y los menores adultos continúan siendo alojados en celdas no aptas para su condición".

De la lectura de las audiencias realizadas durante el año 2011, las cuales constan en el Expediente N° 20 (cuerpo 1), se reiteran los pedidos de intervención a la Procuración Penitenciaria para agilizar los trámites administrativos en la unidad, vinculados principalmente al tema visita y trabajo. Además, entre los reclamos más recurrentes se presentan aquellos relacionados con las **malas condiciones materiales de detención** y la **falta y/o deficiente alimentación**. El primer reclamo se focalizó, especialmente, en la persistencia de deficientes condiciones de salubridad en los pabellones relativas a la ausencia de cestos para acopiar la basura y la escasez de elementos de limpieza y aseo personal. Tal situación afectó la salud de los detenidos en tanto que la falta de higiene conllevó a la producción de hongos en las duchas, contagiándose la totalidad de la población. Otra queja reiterada por los detenidos en cuanto a las condiciones de detención fue la falta de provisión de mobiliario (en particular de sillas y mesas) y la no entrega de ropa de abrigo y de cama. El segundo reclamo se centralizó en la insuficiencia en cantidad y en calidad de la comida suministrada por el SPF, problemática vigente desde la apertura de la unidad. Los detenidos principalmente se manifestaron al respecto de la escasez de pan y la repetición de los menús. A ello se le suman quejas por los sobreprecios en los alimentos y la ausencia de tickets al comprar

en la cantina, así como también las restricciones al ingreso de alimentos por parte de las visitas, dos modalidades alternativas que podrían mermar la insuficiencia alimenticia de la unidad.

En el Informe Anual del año 2011 de la PPN, se hace referencia a un monitoreo de las áreas de salud realizado por la Delegación Regional en las unidades del NOA a raíz del cual se advierten serias **deficiencias en la asistencia de la salud** en la Unidad N° 8. Textualmente, el informe señala como "común denominador" de todas las unidades de la región "la situación de abandono de los internos en el aspecto de la salud, debido a la burocracia en todas las áreas internas y externas", detallando los siguientes tópicos: demora y pérdida de turnos extramuros, falta de medios de traslados, ausencia de un sistema de seguimiento protocolizado de la salud de los presos (sólo se efectúan evaluaciones a pedido), demora en la efectivización de las audiencias con el médico, y un incorrecto registro de las historias clínicas.

En cuanto al mismo eje de malos tratos, interesa retomar un informe de la Delegación NOA, el cual se encuentra en fojas 150 del Expediente N° 20 (cuerpo 2), realizado a principios del **año 2012** en referencia a la detección de casos de TBC en la Unidad N° 8. Según se explicita en dicho informe, un detenido solicitó audiencia con el área médica de la unidad por distintos síntomas (pérdida significativa de peso, fiebre y diarrea aguda), pero recién un mes después fue asistido e inició los estudios correspondientes, para confirmar dos meses más tarde el diagnóstico de Tuberculosis. Es decir que, el área de salud demoró tres meses en intervenir ante un caso de TBC. Incluso, una vez detectado este caso, se reprodujo el mismo plazo de demora en la atención médica de dos detenidos más con iguales síntomas, en uno de los cuales se terminó confirmando la infección. Es dable agregar que el Sector de Atención Médica (SAM) contaba con un único médico al año 2012, lo que resulta insuficiente teniendo en cuenta que la capacidad de alojamiento declarada por el SPF es de 140 plazas, y particularmente gravoso en casos de urgencia médica.

En una recorrida realizada por la unidad en el mes de mayo de 2012, las autoridades penitenciarias informaron a los asesores de la PPN que se había designado un pabellón para el alojamiento exclusivo de detenidos "primarios". La fundamentación de ello radicaba –en palabras del personal penitenciario–:

"[en que] los procesados que ingresan por primera vez a una unidad penitenciaria no se contaminen con el vocabulario, con los modos y costumbres que suelen adquirir los detenidos que llevan meses o años privados de su libertad o son reincidentes." (fs. 156 – Expediente 2 – cuerpo 2)

En paralelo a esta "medida de seguridad" para la gestión de la población encarcelada, la PPN volvió a registrar durante el año 2012 casos de **violencia física y psíquica**

padecida por los detenidos “primarios” al momento de ingresar a la unidad, lo que suele llamarse “La Bienvenida”. Se destaca por su intensidad el hecho de agresión física relatado por un detenido en el marco del *Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos*, quien permaneció tres días en la cama sin posibilidad de levantarse como consecuencia de la golpiza propinada por agentes de requisa, pese a lo cual no dio consentimiento para realizar la denuncia “por miedo a represalias” (sic).

Estas prácticas de violencia corporal y –sobre todo– simbólica por parte del SPF continuaron durante el **año 2013**, afectando a las personas detenidas en el desarrollo de su vida intramuros. En particular, en lo que refiere a la salud psíquica, se destaca el caso de un detenido quien denunció ante la PPN que estaba siendo maltratado por el área de salud de la unidad. No solo no le brindaban atención adecuada por su afección emocional (ansiedad, insomnio) sino que además le perjudicaban su avance en el régimen de progresividad, siendo los mismos profesionales de psicología quienes evaluaban y calificaban al detenido en base a un diagnóstico discriminatorio de su patología, calificándolo como una “persona impulsiva”.

En fojas 198 del Expediente N° 20 (cuerpo 2) se encuentra un informe de relevamiento realizado en el mes de marzo de 2013 sobre el funcionamiento de las líneas telefónicas en las unidades penitenciarias de la región NOA. El informe advierte que cada pabellón tenía dos teléfonos fijos, uno para hacer llamadas y otro para recibir llamadas. También, con excepción del Pabellón 3, el resto de los pabellones disponía de dos teléfonos celulares con ambas funciones (llamar y recibir llamadas). Al consultarles respecto del uso de los teléfonos, todos los detenidos expresaron que no funcionaban adecuadamente por cuanto se producían interferencias (ruidos) durante las comunicaciones que les impedían llevar a cabo una conversación fluida. En cuanto al Pabellón 3, los allí alojados reclamaron que el único teléfono disponible para realizar llamadas, generalmente, les consumía el crédito de la tarjeta telefónica sin llegar a efectivizar la comunicación; además, les impedía realizar llamadas a teléfonos celulares. Esta situación mantenida a través del tiempo se considera una **obstaculización a la vinculación con el exterior**, que perjudica particularmente a aquellos detenidos cuyos familiares y allegados se domicilian a larga distancia por lo que no reciben visitas en forma frecuente.

Hacia el mes de mayo de 2013, en los informes de visita a la unidad realizados por la Delegación Regional emerge como reclamo colectivo el régimen restrictivo de salidas del pabellón, dando cuenta de la persistencia del **confinamiento intracarcelario** como un rasgo de la Unidad N° 8. Según manifestaron los detenidos, las salidas al “campo de deporte” se llevaban a cabo solo dos días a la semana por un plazo de 30 o 40 minutos. A ello se suma que, pese a contar con un área de actividades físicas, en las salidas

efectivizadas no les brindaban ningún material –como puede ser una pelota– para realizar deportes. Esta situación resultaba especialmente problemática para quienes no estaban asignados a talleres laborales y/o educativos, de modo que en promedio salían del pabellón tan solo 1 hora semanal, permaneciendo encerrados el resto del tiempo.

El Informe Anual de la PPN del año 2013 hace referencia al **fallecimiento** de un detenido en el mes de diciembre de ese mismo año, hecho que fue registrado por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión*, de cuya investigación fue catalogada como "muerte violenta"[5]. De este informe también emerge una tendencia creciente en la aplicación de sanciones disciplinarias a través de la práctica de **aislamiento** en celda individual. Se contabilizaron un total de 19 sanciones a lo largo del año 2013, número que continuó ascendiendo en el año **2014**, registrando 31 casos de aislamiento[6].

El Informe Anual de la PPN del año 2014 realiza una breve descripción sobre las **malas condiciones materiales de detención** que constató la Delegación Regional en las visitas a la unidad. Se destaca, sobre todo, la falta de mobiliario como mesas, sillas y colchones, refiriendo que los pocos disponibles se encontraban en pésimo estado. También se alude a la escaza disponibilidad de aparatos telefónicos, ya que por módulo contaban con un solo teléfono compartido entre los dos pabellones, situación que **obstaculiza la comunicación con familiares y operadores judiciales** y que por su continuidad en el tiempo puede tipificarse como una práctica penitenciaria vejatoria que perjudica a las personas presas en su vinculación social.

En el Informe Anual de la PPN del **año 2015** se presenta una caracterización general sobre la Unidad N° 8, de la cual interesa señalar que la capacidad de alojamiento declarada era de 138 plazas, con un total de 135 alojados (aproximadamente) de los cuales eran 83 procesados y 52 condenados. El informe también hace referencia a la **muerte** de dos detenidos como causa de enfermedades terminales, en los meses de febrero y julio respectivamente, siendo catalogadas como "muertes no violentas" en el marco del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión*. No obstante, esta situación debe ser puesta en relación con el reclamo constante por parte de los detenidos por la **deficiente asistencia de la salud**, sobre todo de médicos especialistas. Otra problemática que surge del informe, tiene que ver con la **desvinculación familiar y social** en cuanto a la falta o mal funcionamiento de los teléfonos, cuestión ya planteada en años anteriores. Por último, el informe señala que,

[5] No se encontró información sobre el hecho.
[6] No se presenta detalle sobre las sanciones y la práctica del aislamiento, ni se desarrolla explicación alguna sobre este incremento.

durante el año 2015, se registraron 25 sanciones disciplinarias que consistieron en el **aislamiento** de los detenidos en celda individual.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

Se relevó **un hecho de malos tratos ocurrido en la Unidad N° 8 de Jujuy** en el marco del Registro de Casos de Tortura. Se trata de una situación que combina **aislamiento** y **agresiones físicas** de las que fue víctima un detenido en el año 2014. El mismo relató a integrantes del Departamento de Investigaciones de la PPN[7] que todas las mañanas, mientras estaba alojado en una celda individual del sector de aislamiento, cuatro agentes penitenciarios lo obligaban a hacer "*ejercicios físicos tipo entrenamiento militar*" (sic) y que, si no los realizaba correctamente, recibía una golpiza que incluía golpes de puño y patadas en distintas partes del cuerpo.

Si bien el mencionado es el único caso relevado por el RNCT en la Unidad N° 8, es dable aclarar que no es representativo de la situación de violación de derechos de las personas presas en esta cárcel. Debe tenerse en cuenta, por un lado, los condicionamientos que podrían limitar la realización de denuncias o comunicaciones por agresiones físicas y, sobre todo, por otras situaciones de mal trato que se producen en esta unidad. Tales condicionamientos podrían estar vinculados con situaciones de mayor violencia padecidas previo al ingreso a la unidad (especialmente, en los centros de detención de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval), como también con amenazas de potenciales traslados a otras unidades que se inscriben en un régimen de encierro más riguroso en caso de reclamar/denunciar hechos ocurridos en la unidad.

Por otro lado, vale recordar que la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* se reduce a la documentación de agresiones físicas, por lo que el relevamiento de los restantes 10 tipos de malos tratos que integran este Registro es residual en el marco de este Procedimiento. Entre las situaciones problemáticas persistentes en esta cárcel, se destacan por sobre otros malos tratos y torturas las **malas condiciones materiales**, la **deficiente alimentación** y la **falta de asistencia de la salud**, que configuran lo que podríamos tipificar como el núcleo "blando" de las prácticas penitenciarias violatorias de los derechos humanos, característico de las cárceles que el SPF cataloga como "*mediana seguridad*". Respecto de estas situaciones, la Delegación Regional del NOA ha constatado desde los orígenes de esta

[7] Este caso fue registrado durante una jornada de campo llevada a cabo en el Complejo Penitenciario Federal N° III de General Güemes durante el año 2014 por el Departamento de Investigaciones de la PPN.

cárcel casos de malos tratos que pueden leerse en los informes de visita y presentaciones judiciales, los cuales fueron sistematizados en el apartado anterior.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de La Unidad N° 8 durante el año 2016

En el marco de la planificación del Registro de Casos de Tortura (RCT) de la PPN, durante el año 2016 se continuó el trabajo de campo en unidades del interior del país que el SPF cataloga como *mediana seguridad*. En esta oportunidad se seleccionaron para el relevamiento anual las cárceles federales que se encuentran ubicadas en las provincias de Salta y Jujuy.

Para ello, entre el mes de mayo y junio, un equipo de trabajo conformado por el Departamento de Investigaciones, el Área de Malos Tratos y el Área de Delegaciones Regionales llevó a cabo el relevamiento del RCT en la Unidad N° 8.[8] El mismo consistió en entrevistas con las autoridades del penal, una recorrida por los sectores de alojamiento, celdas de aislamiento y otros espacios carcelarios (Cocina Central y Economato) y la realización de entrevistas individuales con los detenidos.

En las dos jornadas de campo se realizaron **21 fichas** del Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria. Además, se aplicó el Registro de Observación por **malas condiciones materiales de detención en el Pabellón 1**.

A continuación se presenta una caracterización general de la Unidad N° 8 para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron a partir de observaciones y entrevistas con los detenidos durante la recorrida por la cárcel.

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Director de la Unidad: Prefecto Ariel Ángel Vilte.
Subdirector de la Unidad: *vacante* (a cargo Jefe de Seguridad Interna)
Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Cristián Daniel Ferrari.
Jefe de Requisa: Adjuntor Principal Cristian Avice.
Jefe de Administrativa: Adjuntor Principal Elvia Aramajo.

[8] Asistieron al trabajo de campo realizado los días 30 de mayo y 01 de junio del año 2016: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen y Ornela Calcagno, por el Departamento de Investigaciones; Leandro Savarese, por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, Julio Rodríguez por el Área de Delegaciones Regionales y los integrantes de la Delegación NOA a cargo del Delegado Facundo Giubergia.

Encargado de Médica: Doctor Suboficial Marcos García (no hay jefatura del área médica).

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Personal de Seguridad Interna asignado por turno: 13 agentes subalternos (8 agentes de seguridad interna y 5 agentes de requisa) más oficiales.
Personal del Área Médica: 4 enfermeros, 3 médicos clínicos, 2 psicólogos, 1 odontólogo.

Datos de la población al momento del trabajo de campo

Población alojada: 139 detenidos. 129 detenidos comunes y 10 detenidos por delitos de Lesa Humanidad.[9]
Capacidad de alojamiento: 138 "capacidad operativa" y 134 "capacidad utilizable".[10]

Al momento del trabajo de campo, la Unidad N° 8 se encontraba completa en relación a la cantidad de plazas disponibles.

En entrevista con el Director Vilte, afirmó "*estamos colmados en la capacidad*" (sic), por cuanto la población alojada superaba la capacidad de alojamiento de la unidad. Además de las 138 plazas ocupadas, por orden judicial en el sector de celdas de aislamiento estaba alojado un detenido proveniente de la Unidad N° 22, quien había tenido problemas con la población, a los fines de "*reservar su integridad física*" (sic).

Agregó que la unidad se caracteriza por "*una continua fluctuación de la población*" (sic), lo cual se debía a que las condenas –generalmente por infracción a la Ley 23.737– son por períodos acotados (en promedio 4 años y medio). Y, especialmente, siendo que la unidad aloja un número considerable de detenidos extranjeros (30%), quienes solicitan la expulsión al país de residencia al cumplir los dos años de reclusión en el SPF.

No obstante, el Director refirió que los cupos de la unidad se completan automáticamente, debido a la cantidad de personas capturadas que se encuentran transitoriamente en los escuadrones de la Gendarmería Nacional, en alcaidías de los servicios penitenciarios provinciales (Jujuy o Salta). En ocasiones, previo a su reubicación en una cárcel del SPF, los detenidos ingresan a la Unidad N° 23 del SPF ubicada en la ciudad Salta, la cual cumple funciones de alcaidía regional.

[9] Según parte diario del SPF con fecha 30/05/2016.
[10] Según síntesis semanal del SPF con fecha 27/05/2016.

En relación a los movimientos de la población encarcelada y que transita por esta cárcel, el Director sostuvo:

"hoy está completo, se van 2 o 3 y automáticamente ingresan detenidos. De los juzgados me piden por favor que reserve lugar para los que vienen de Escuadrón, de Alcaidía. (…) constantemente recibimos ingresos, el viernes fue el último, y la semana pasada ingresaron 3 o 4, ahora estamos recontra saturados".

Esta situación da cuenta que la problemática de sobrepoblación en los centros de detención policiales y penitenciarios de la región NOA no fue resuelta a la fecha, pese a la creación en un plazo de 10 años (2001-2011) de cuatro unidades y un complejo penitenciario. E, incluso, persiste la utilización de espacios de encierro que no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad, como son los escuadrones de GNA[11].

Organización del espacio carcelario y gestión de la población

Este apartado intenta reconstruir la estructura del espacio carcelario en la Unidad N° 8, a partir de los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos. Además de una descripción de la unidad, se busca recuperar información relativa a la distribución y circulación de los detenidos a los fines de realizar una lectura analítica en clave del gobierno penitenciario de la población encarcelada, atendiendo a la especificidad de ser una unidad catalogada por el SPF como *mediana seguridad* con régimen de encierro *semi-abierto*.

Sectores de Alojamiento

La Unidad N° 8 se constituye de dos módulos, denominados A y B, cada uno de los cuales está integrado por dos pabellones (1 y 2 en el Módulo A, y 3 y 4 en el Módulo B).

Los cuatro pabellones son de **alojamiento colectivo** y tienen **idéntica infraestructura edilicia**. Cuentan con un espacio central de amplias dimensiones, en donde se disponen mesas y sillas de plástico, las cuales resultan ser pocas en relación a la totalidad de la población. Ninguno cuenta con instalación de gas y cocina, por lo que tienen *fuelles*[12] sobre el piso y hornos eléctricos o microondas comprados por los propios detenidos. Esta carencia constituye un grave problema ante necesidad de reelaborar y recalentar alimentos en tanto la mayoría de los presos no consume la

[11] En el marco de aplicación del RCT policial, se relevaron un total de 10 casos de malos tratos y torturas padecidos por personas detenidas en escuadrones de la provincia de Jujuy y Salta. Al respecto de las condiciones de detención bajo custodia de la GNA, ver el apartado correspondiente a esta fuerza de seguridad federal en el Informe Anual del RCT 2015 (p. 891).

[12] Denominan *fuelles* a calentadores eléctricos muy precarios elaborados con un ladrillo grande al que se le agregan dos resistencias eléctricas, las que al levantar temperatura permiten calentar líquidos o alimentos.

comida provista por el SPF por ser deficiente en cantidad y calidad (ver sub-apartado sobre *falta y/o deficiente alimentación*). El sector de sanitarios está separado por una pared de mediana altura. Allí hay una pileta con 4 canillas, tres duchas (sin puertas, con cortinas), dos letrinas y un inodoro (cada cual con una pequeña puerta que no cubre la totalidad del cubículo). Sobre la pared del fondo, el pabellón se divide mediante tres paredes de aproximadamente 2 metros en 4 espacios abiertos. Por cada espacio –llamado *box*– se ubican 4 camas cuchetas, dos a la derecha y dos a la izquierda, separadas por un pasillo estrecho, es decir que hay 8 detenidos por *box*. Cada pabellón, además, tiene un patio interno que permanece abierto durante el día, utilizado por los detenidos para lavar y colgar su indumentaria y ropa de cama.

En cuanto al **criterio de alojamiento** en cada pabellón, se obtuvo lo siguiente:

- Pabellón 4: Este pabellón es catalogado como *"ingreso"*, es decir que allí se aloja a los detenidos que ingresan a esta cárcel, provenientes de escuadrones de GNA (en su mayoría del Escuadrón Nro. 53 de Jujuy y Nro. 21 de La Quiaca), o bien desde alcaidías provinciales o federales (especialmente de la Unidad N° 23 de Salta). No obstante ello, según se constató mediante la lectura de los listados de población provistos por el SPF, la mitad de los alojados al momento del relevamiento se encontraban en este pabellón desde hacía más de 1 año.
- Pabellón 3: Este pabellón es catalogado por el SPF como "*pabellón de primarios*". El Director afirmó que allí se aplica el *"Programa Primarios"*, por lo que alojan presos que no estuvieron detenidos previamente en cárceles (sic). En cuanto a la especificidad del programa, comentó que quienes se alojan en este sector reciben charlas con los psicólogos de la unidad relativos a problemas de convivencia, luego de lo cual reconoce: *"no hay mucha más actividad"* (sic). Cabe mencionar que los detenidos hicieron referencia a este sector de alojamiento como pabellón de "*refugiados*", "*conducta*", "*extranjeros*". Incluso, un preso sostuvo: *"es al que le dan todos los beneficios, entraron colchones nuevos y se los dan a ellos, y a nosotros los que tenían ellos"*.
- Pabellón 2: Este pabellón aloja detenidos que –en palabras del Director de la unidad–*"están más avanzados en la progresividad* [del régimen penitenciario]*"*, generalmente en fase de "*consolidación y confianza*". A ello agregó que en este pabellón suelen ubicar a detenidos *"que son bastante demandantes, que tienen su forma de ser"*, haciendo referencia a potenciales conflictos entre presos y con personal penitenciario.
- Pabellón 1: Este pabellón aloja particularmente detenidos que se encuentran en las últimas fases de progresividad del régimen penitenciario. Afirmó que se ubican allí detenidos en periodo de prueba, ya que el sector que había sido creado para presos que transiten esta fase, denominado Casa de Pre-egreso, fue destinado desde sus inicios al alojamiento de detenidos por delitos de Lesa Humanidad.

En relación al **régimen de vida**, los presos relataron que el personal de seguridad interna de la unidad despierta a la totalidad de la población alrededor de las 6 am. Es en ese momento que, quienes están afectados a talleres laborales, salen del pabellón hasta el mediodía que se reintegran. Las salidas a educación se realizan de 14hs a 18hs, quienes están inscriptos y siempre que vayan los profesores. Al respecto comentaron los entrevistados: "*no vienen casi nunca, así que no vamos casi nunca*". Las salidas al *campo* (denominado "polideportivo"[13] por las autoridades) se realizan los días lunes y miércoles por la tarde, sábados y domingos por la mañana, durante una hora. Por su parte, los que no fueron asignados a actividad laboral alguna o bien realizan la fajina del pabellón como "trabajo", permanecen en el sector de alojamiento con puertas abiertas al patio interno. Por lo tanto, el encierro en pabellón resulta particularmente agobiante para los detenidos que ingresaron recientemente a la unidad, siendo que no están afectados a trabajo ni educación[14], permaneciendo al interior del pabellón 23hs diarias. Ahora bien, teniendo en cuenta los reducidos horarios de jornada laboral y las irregulares salidas a educación manifestadas por los presos, los que cuentan con actividades asignadas permanecen entre 16 y 18 horas diarias, aproximadamente, al interior del pabellón.

Además, la Unidad N° 8 tiene un sector de celdas individuales (*buzones*), formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento, aunque también pueden alojarse detenidos por resguardo a la integridad física. Allí se disponen tres celdas con puertas de rejas que tienen en su interior una tarima de cemento, un inodoro antivandálico con pileta y canilla incluidas y, sobre la pared del fondo, tres ventanas estrechas. El sector consta, además, de un patio interno de pequeñas dimensiones con altos paredones que obstaculizan el ingreso del sol. En el pasillo, al costado de las celdas, hay un pequeño cuarto con una ducha, la cual se verificó que estaba en funcionamiento pero tenía el desagote tapado de agua.

Al momento del trabajo de campo, había un detenido alojado en este sector (*buzones*), quien había ingresado recientemente a la unidad, proveniente de la Unidad N° 22. Respecto del motivo de su aislamiento, el Director informó:

*"Tuvimos que alojar un interno en la parte de aislamiento por orden del tribunal. Lo tuvimos que alojar acá para **reservar su integridad física**. Estaba con resguardo, el pidió levantamiento, pero bueno… cuando le levanten el resguardo va a volver al pabellón, pero ahora no hay lugar".*

[13] Se trata de una cancha de básquet a la intemperie.
[14] Según palabras del subdirector, este trámite que puede demorar entre 1 mes y 3 meses.

Es decir, el detenido se alojaba allí por orden judicial de *resguardo a la integridad física* y, si bien había solicitado levantar la medida, permanecía allí ya que no había cupo en los pabellones.

Al consultarle sobre el alojamiento de sancionados en este sector, el Director explicó que comúnmente la aplicación de una sanción se debe a "*faltas de respeto*" o "*problemas de convivencia*" –siendo el motivo principal el uso del teléfono–, pero que "*no siempre implican un aislamiento, un resguardo disciplinar"*. Detalló que, en general, *"se hace el parte disciplinario y queda en el mismo lugar de alojamiento o se lo cambia de lugar de alojamiento"*. Al indagar respecto de las implicancias de una sanción en la calificación, indicó que *"la conducta se afecta si es la segunda sanción"* y "*el concepto depende del grado de la falta"*.

En entrevista con el detenido, dio cuenta que el régimen de encierro en este sector era de 24 horas diarias, es decir que no salía de la celda ni para ducharse ni para ir al patio, por lo que afirmaba: "***Esto no es resguardo, estoy encerrado en la celda 24 horas, eso es castigo"***. Ello advierte que, si bien el aislamiento en la unidad no sería una práctica frecuente, el régimen es severo incluso para la modalidad "resguardo físico". Situación ésta que se ve agravada por las malas condiciones de alojamiento y la deficiente alimentación registradas en el sector[15].

<u>Dinámica de distribución y circulación de la población</u>

Según lo informado por las autoridades penitenciarias, existiría una circulación de la población tentativa que inicia con el alojamiento de los ingresos recientes en el Pabellón 4 (o en el Pabellón 3 en el caso de los "*primarios*") hasta que, una vez cumplidos los "requisitos" para avanzar en el régimen penitenciario, son realojados en el Pabellón 2 ("*consolidación y confianza*") y, por último, en el Pabellón 1 (*"periodo de prueba"*).

Sin embargo, el Director de la unidad sostuvo que dicha clasificación de los pabellones debía ser considerada *"con todas las salvedades"* (sic). Afirmando:

"*no tenemos exclusivamente pabellón de periodo de prueba y de fase de confianza, están con los de consolidación también, debido a la convivencia, si hay alguno que tiene un problemita con otro interno, terminamos mezclándolos"*.

Al mismo tiempo, agregó que el pabellón destinado a *"primarios"* no tiene actividades específicas conforme la catalogación "especial" de esa población. Esta falta fue

[15] La descripción sobre los tipos de malos tratos constatados en el sector de celdas individuales se realiza en el siguiente apartado.

justificada por el Director en que *"no hay espacio en la unidad"*, *"está todo ocupado"* (sic). Refirió que, de modo subsidiario, algunos "*ingresos*", y en particular los "*primarios*", son incorporados en el Programa de Prevención de Suicidios (PPS). El mismo consiste en audiencias con los psicólogos de la unidad *"hasta que el detenido se adapta, se acomoda a la unidad"* (sic), lo que puede demorar entre 10 y 15 días, aproximadamente. Es por este motivo que **la mayoría de los detenidos que tienen prescripción de psicofármacos son aquellos que ingresaron recientemente a la unidad**. Esta situación es descripta por el Director de la siguiente manera:

"hay muchos [presos] *que vienen con mucha ansiedad. Por ahí estuvieron en un escuadrón* [de GNA] *por un tiempito pero llegan a la cárcel, y* ***la cárcel es la cárcel****".*

Reconstruida esta información, es posible afirmar que **la distribución y circulación de las personas presas en la unidad está más vinculada a la gestión de los conflictos que a un programa de tratamiento penitenciario**. En esta línea, el Jefe de Seguridad Interna afirmó:

"cuando hay problemas de convivencia dentro del pabellón (…) la idea que se toma es el cambio de alojamiento (…) porque a veces sigue la problemática y para evitar un mal mayor, cambiamos a uno de alojamiento".

A lo cual el Director de la unidad agregó: "***ahí es donde la lógica de la distribución por fase se rompe***".

Cabe poner de resalto que, según indicaron las autoridades penitenciarias, los casos más comunes de conflictividad entre detenidos tuvieron que ver con la falta o irregular acceso al teléfono. Es decir, una problemática que data desde la creación de la unidad, cuya solución es responsabilidad del SPF y que, por tanto, debe asumirse como **productor del principal conflicto entre presos**.

En base a la información presentada en este apartado se elaboró el siguiente diagrama de la Unidad N° 8, por medio del cual se sintetiza la caracterización efectuada por cada sector de alojamiento (capacidad de alojamiento, población alojada, regímenes de vida):

Distribución de la población y regímenes de vida en la Unidad N° 8

Sector de alojamiento		Aloj.[1]	Cap.[2]	Caracterización penitenciaria*	Régimen de vida**
Módulo A	**Pabellón 1**	32	32	"Aquellos que están más avanzados", "Período de Prueba, Confianza, Consolidación"	6hs. Puertas abiertas y salidas a trabajo. Fajina de pabellón. 9hs. Desayuno. Talleres de capacitación. 12hs. Reintegro de trabajo. Entrega almuerzo. 14hs. Salidas a
	Pabellón 2	32	32	"Fase de consolidación, confianza", "Tenemos internos que son bastante 'demandantes', pero son	

				contados”	educación. Salida a campo/ “polideportivo” (1 hora). 18hs. Reintegro de educación. Puertas cerradas. Entrega cena. - Detenidos con trabajo y/o educación: 16hs de encierro en pabellón aprox. - Detenidos sin trabajo ni educación: 23hs de encierro en pabellón aprox.
Módulo B	**Pabellón 3**	32	32	“Programa Primarios”. *Algunos detenidos lo denominaron “pabellón de refugiados”, “donde hay más beneficios”.*	
	Pabellón 4	32	32	“Pabellón de Ingreso”	
Sector “Casa de Pre-egreso”		10	10	“Aloja detenidos por delitos de Lesa Humanidad” **(no se utiliza como “casa de Pre-egreso”).**	-
Sector de celdas individuales		1	3	“Aislamiento”, “buzones”.	23hs o 24hs de encierro en celda individual. Sin acceso a trabajo, educación. “Recreo” de 1 hora en patio interno. Según relató el detenido alojado al momento del relevamiento: “*no me sacan a nada, ni me bañé*”.
Total		129	141		

[1] Alojados según parte diario del 12 de Mayo de 2016.

[2] Según la Síntesis Semanal de la Dirección de Judiciales del SPF, la capacidad de alojamiento es de 138 plazas, de las cuales 10 se ubican en el sector denominado “casa de pre-egreso”, pero que se destina al alojamiento de detenidos de Lesa Humanidad.

* Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

** Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

<u>Otros espacios carcelarios: las áreas de salud, educación y trabajo</u>

A partir de las entrevistas mantenidas con las autoridades penitenciarias y las observaciones de campo, se realiza una breve descripción de las áreas de salud así como también de las áreas vinculadas con el “tratamiento penitenciario”, es decir las actividades de educación y trabajo que coordina la unidad.

- <u>Área de salud</u>: la cárcel tiene un espacio físico destinado a la asistencia de la salud que fue caracterizado por el Director de la unidad como “*sala de primeros auxilios*” (sic). Cuenta con 3 clínicos, 1 odontólogo y 1 psiquiatra que solo brindan atención primaria, ya que no hay recursos materiales para realizar estudios, tratamientos o intervención alguna. Tal como describió el mismo: *“tengo los 3 médicos que hacen la evaluación clínica, si es necesario se deriva a un especialista, y si es urgente al hospital”*. A ello agregó que el único nosocomio que cuenta con todas las

especialidades en la ciudad es el Hospital del centro, lo cual supone demoras en el acceso a turnos, que puede ser de semanas y hasta meses. En cuanto a la atención odontológica, puede dar todo tipo de atención, con excepción del tratamiento de conducto. Si bien disponen de un psiquiatra, el mismo se encuentra en la Unidad N° 22, asistiendo a la Unidad N° 8 una vez por semana *"para chequear y controlar"* (sic).

En relación a la provisión de medicamentos en la Unidad, señalaron: *"como en todas las unidades, ustedes saben, mandan lo básico, la medicación la estamos resolviendo con fondos rotatorios, es muy escaso acá todo lo que es medicación"*. Específicamente, respecto de la medicación psiquiátrica mencionaron que debe haber 26 o 27 detenidos prescriptos. El Director advirtió que *"no hay un número fijo, la psiquiatra viene, los atiende, y hay internos que están demasiado ansiosos y ella les receta porque no pueden dormir, pero es transitorio"*. Cabe agregar que, de acuerdo con sus dichos, no han detectado consumo informal de psicofármacos por parte de los detenidos, aunque en ocasiones se habrían secuestrado pastillas de estas características.

Es dable señalar que, durante el año 2015, fallecieron dos detenidos que estaban alojados en la Unidad N° 8, uno de ellos a causa de una peritonitis y el otro por padecer varias enfermedades crónicas que habrían afectado progresivamente su salud. Si bien ambos detenidos estaban internados en hospital extramuros al momento de su defunción, ambas muertes derivaron en un intenso reclamo por parte de las personas presas en la unidad, quienes –en palabras del Director– *"estaban consternados con la atención médica"* en la unidad, adjudicando la responsabilidad de las mismas a las autoridades del penal. Este dato resulta significativo si se tiene en cuenta que la deficiente asistencia de la salud es una problemática registrada desde los comienzos de la unidad y demandada por los detenidos durante el trabajo de campo del año 2016[16].

- <u>Áreas de "tratamiento penitenciario"</u>: las dos actividades propuestas en la unidad para avanzar en las fases del régimen penitenciario, esto es trabajo y educación, se caracterizan por la poca disponibilidad de espacio, la escasa propuesta y una reducida jornada, de modo que las instancias que mermarían el confinamiento intracarcelario y permitirían progresar hacia el egreso de los detenidos son deficientes.

  En relación al **trabajo**, las autoridades penitenciarias informaron que, además de las tareas de mantenimiento interno y externo, funcionaban talleres de herrería, carpintería, bloquería, tallado de madera, alfombra y tapiz, huerta, y panadería,

[16] Los relatos al respecto de este tipo de mal trato se presentan en el siguiente apartado.

todos los cuales estaban inscriptos como "productivos". Al momento de la visita había 103 detenidos afectados a trabajo. Ahora bien, según la información brindada a través de un listado oficial de trabajadores (09/06/2016), ese total se desagrega en 60 presos afectados a talleres y 43 a tareas de fajina, es decir que un alto porcetaje no efectúa actividad "productiva". Al respecto, el Director sostuvo que "*la unidad en sí no es muy grande, no hay posibilidades de generar muchas más cosas* [talleres]*"* e, incluso, detalló que las salidas a los talleres laborales son fraccionadas entre los detenidos afectados en días y horarios diversos, de manera que no salen a trabajar todos los días y por el total de horas asignadas. Por este motivo, especialmente los entrevistados alojados en los Pabellones 1 y 2 reclamaron que "*a trabajar no sale nadie*" (sic). Esto no solo es percibido como un problema por cuanto permanecen encerrados en el pabellón sino también porque la afectación a trabajo amerita la posibilidad de subsanar otras situaciones problemáticas como la falta de alimentación en la unidad.

En cuanto a **educación**, las autoridades penitenciarias precisaron que hay dos docentes encargados de coordinar con el Ministerio de Educación provincial el dictado de clases en la unidad. En lo que refiere a la educación formal, comentaron que hay clases de primaria y secundaria todos los días por la tarde, reconociendo que regularmente los profesores faltan (sic). En lo relativo a los cursos de capacitación, mencionaron que hay siete en total que se dictan todos los días por la mañana (electricidad domiciliaria, repostería, panadería, calado de madera, mimbrería de papel, cerámica y peluquería), los cuales –de acuerdo con lo manifestado por el Director– generan problemas en la organización de las actividades y el espacio disponible en la unidad. Otra actividad coordinada por el área de educación y llevada a cabo por dos profesores enviados por el Ministerio de Educación es la "*salida al polideportivo chico*" (sic)[17]. Según señalaron, estas salidas están estipuladas por cada pabellón dos días a la semana, durante 1 hora a la mañana y otra a la tarde. Por lo que, generalmente, la salida al "polideportivo" es realizada por *"los* [detenidos] *que están todavía sin alta laboral ni talleres de capacitación"*, ya que se superpone con las actividades del área de trabajo por la mañana y de educación formal por la tarde.

La prevalencia del desarrollo de cursos extracurriculares por sobre la oferta escolar y laboral advierte sobre la **devaluación del derecho de las personas presas al acceso a educación y trabajo**, en tanto no se garantizan el desarrollo de los niveles primario y secundario, ni se dispone de espacio para el ejercicio de trabajos productivos, y en su lugar se ofrecen actividades suplementarias de irrisorio valor formativo, tanto en términos técnicos como competitivos para la vida en libertad.

[17] Se trata de una cancha de basquet a la intemperie.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad N° 8 durante el año 2016

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2016 en la **Unidad N° 8 "Instituto Penitenciario Federal Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypaya"**.

Las prácticas penitenciarias que violan derechos humanos fundamentales se consideran malos tratos y torturas en tanto su ocurrencia es regular, sistemática y sostenida en el tiempo. El siguiente cuadro muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de la ficha del Registro y del Registro de Observaciones de Campo**.**

Víctimas de torturas en la Unidad N° 8 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U.8	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	21	0	21
Registro de Observación de Campo	27	0	27
Total	**48**	**0**	**48**

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

Durante el año 2016 se registraron **48 víctimas** de malos tratos y tortura en la Unidad N° 8 del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 21 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro en entrevista individual con las personas detenidas y 27 fueron relevadas a partir del Registro de Observación.

Las 48 víctimas describieron **118 hechos de malos tratos y tortura**, lo que implica un promedio de más de 2 situaciones combinadas por persona. Como muestra el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: malas condiciones materiales de alojamiento (48 hechos), requisa personal vejatoria (20 hechos), falta o deficiente alimentación (19 hechos). En menor medida se obtuvieron relatos que hacían referencia al robo y/o daño de pertenencias (8 hechos), amenazas (7 hechos), falta o deficiente asistencia a la salud (6 hechos), agresiones físicas (4 hechos), desvinculación familiar (4 hechos), y aislamiento (2 hechos). Por lo tanto, se relevaron hechos correspondientes con 9 de los 11 tipos de malos tratos y torturas que integran este Registro.

Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad N° 8

Tipo de tortura y/o mal trato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	48
Requisa personal vejatoria	20
Falta o deficiente alimentación	19
Robo y/o rotura de pertenencias	8
Amenazas	7
Falta o deficiente asistencia de la salud	6
Agresiones físicas	4
Desvinculación familiar	4
Aislamiento	2
Total	**118**

Base: 118 hechos descriptos en la Unidad N° 8.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2016.

Como muestra la tabla precedente, más del 70% de los hechos descriptos se concentran en 3 de los 9 tipos de malos tratos y torturas relevados. La supremacía de hechos que relatan malas condiciones de detención, requisas personales vejatorias y alimentación deficitaria ponen de manifiesto que el ejercicio de violencias hacia las personas presas en la Unidad N° 8 se asienta en la producción de degradación y humillación, modalidad distintiva del gobierno de la población encarcelada en unidades de "mediana seguridad".

Malas condiciones materiales de detención en todos los pabellones[18]

Durante el año 2016 se registraron **48 hechos de malas condiciones materiales** en la Unidad N° 8. Del total de hechos, 21 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con detenidos alojados en distintos pabellones de esta cárcel y 27 fueron obtenidos mediante la aplicación del Registro de Observación en la recorrida por el Pabellón 1.

El **Pabellón 1**, destinado a la población más avanzada en el régimen de progresividad de la pena, se destaca por tener un pésimo estado de conservación y las condiciones de salubridad más degradantes, a lo cual se agrega la escasa luminosidad y la falta de calefacción. El **Pabellón 4**, si bien presenta un mejor mantenimiento, constituye un espacio de degradación por cuanto la escasez de recursos básicos (sillas, utensilios, sabanas y frazadas, etc.) resulta ser especialmente gravosa en tanto, al alojarse allí detenidos recientes, aún no cuentan con la posibilidad de acceder por medios alternativos (compra en cantina o suministro familiar) a los bienes que el SPF no provee o cuya entrega es insuficiente. También fueron registradas pésimas condiciones materiales en el **Sector de Celdas de Aislamiento (*buzones*).** Allí, la luz artificial resulta

[18] Esta caracterización se realiza producto del trabajo de observación, de las entrevistas a personas detenidas y de las notas de campo de los integrantes del Equipo de Trabajo de la PPN.

ser escasa, ya que tiene solo dos focos en el pasillo y no existe conexión eléctrica dentro de las celdas. El sector no cuenta con calefacción y la mayoría de las ventanas están rotas (no cerraban o faltaban vidrios), por lo que se padece mucho frío. En las celdas no hay agua caliente y las canillas no funcionan correctamente (en una no salía agua y en la otra salía mucha, mojando toda la celda). La falta de limpieza en el sector es observable a partir de los restos de comida y colillas de cigarrillos, acumulados en los tachos de basura y tirados en el piso, y la presencia de cucarachas. Si bien el sector dispone de una ducha, el desagote de la misma no funciona. El detenido que se encontraba alojado en este sector al momento del relevamiento hizo referencia al pésimo estado en el que permanecía aislado:

- *"Estoy a celda pelada, tengo mucho frío. El agua sale fría. Ya hace 7 días que no me baño. Tampoco me dieron elementos de higiene y limpieza. Tengo un pedazo de goma espuma y una manta, me cago de frío".*

De igual modo, un detenido que había sido aislado en otra oportunidad manifestó:

- *"Ahí te tiran ellos, dicen que no tienen llave de la otra celda, la que está mejor, y te meten en esa. Está lleno de papel el inodoro, los baños están todos sucios, trancados, algunas ventanas no tienen vidrio".*

Más allá de las especificidades de estos pabellones, en todos los sectores de alojamiento se observaron aspectos problemáticos en lo atinente a las **condiciones de insalubridad** y la **desprovisión o entrega en mal estado del mobiliario y otros recursos**.

Se destaca la falta de mesas y sillas en los pabellones y en el salón de visitas. Los detenidos reclamaron que en varias ocasiones deben recibir a sus familiares en el piso. Otros comentaron que llevan sillas desde el pabellón lo que produce que se rompan ya que son de mala calidad. Esto genera, a su vez, que quienes permanecen en el pabellón se queden sin mobiliario, consecuencia de lo cual suelen producirse discusiones y peleas entre los detenidos. Respecto de este tema, uno de ellos comentó: "*somos 7 parados en el rancho, compartimos 2 sillas y 1 mesa*". Además, la mayoría de las mesas y sillas disponibles están rotas y deben remendarlas de forma precaria para poder utilizarlas. Tampoco hay en los pabellones mobiliario donde los detenidos puedan depositar sus pertenencias, por lo que las mismas reposan en el piso o en las camas. Otro aspecto a destacar es la falta de cocina y horno en los pabellones, siendo una deficiencia en cuanto a la imposibilidad de elaborar sus propios alimentos pero también en términos de la peligrosidad que supone el uso de otros artefactos, habitualmente con conexiones eléctricas precarias, que pueden utilizarse para la cocción de alimentos como son los *fuelles*. Tanto los *fuelles* como los alimentos son acopiados en el piso, lo que resulta ser poco salubre.

Una de las quejas más reiteradas por los presos tiene que ver con el mal estado de los colchones provistos por el SPF. Los mismos son de goma espuma, muy delgados al punto que tocan los fierros de las camas. Algunos manifestaron que deben colocar frazadas debajo y otros que apilan colchones por los dolores de espalda que les genera esta situación. Además, están usados, portando feos olores y suciedad. A ello se agrega que ninguno cuenta con almohada y que faltan frazadas. Esta cuestión fue especialmente señalada como problemática por los presos alojados en el Pabellón 1, quienes manifestaron que por una directiva arbitraria de la Dirección de la Unidad solo les permitían contar con una frazada. Situación ésta que se agrava considerando que este pabellón tiene rota la calefacción, por lo que padecen mucho frío.

La entrega de elementos de limpieza se realiza semanalmente pero en cantidad insuficiente. En palabras de un detenido: *"tenemos 5 litros de lavandina por semana para toda la Unidad, es 1 y ¼ para cada pabellón que alcanza para dos días nada más"*. Por esta razón deben utilizar elementos que compran en cantina o les lleva la visita. No obstante, reconocieron que en varias ocasiones deben lavar solo con agua (sic), respecto de lo cual un detenido afirmó: "*con agua el olor no se va*". Todos los detenidos manifestaron que hay cucarachas, algunos de ellos refirieron también que hay ratas en la unidad. Respecto a la presencia de cucarachas refirieron que, si bien había mermado en relación a otras épocas, la fumigación que realiza el SPF no es buena: *"es un descanso, es agua nada más, lo sé yo, lo sabemos todos".* La imposibilidad de cesar con esta plaga también está vinculada al acopio de basura en un tarro dentro del pabellón durante todo el día.

Según informaron los presos entrevistados, al reclamar por la falta de elementos de limpieza, mobiliario o colchones en buen estado, los agentes penitenciarios les contestan que *no tienen* (sic). Ante esta respuesta, los detenidos sostuvieron que la "escasez" no tiene que ver con que la unidad no cuenta con recursos para su distribución entre los pabellones. Por el contrario, refirieron haber visto televisores, colchones, mesas y sillas nuevas, pero que nunca les llegan a los detenidos. Al respecto uno de ellos afirmó: *"Acá 'la policía' roba a dos manos, son funcionarios públicos, se quedan con elementos de higiene, sábanas, frazadas, colchones, toallones, pero se sabe que hacen venir todo eso. Yo no sé quién es más delincuente si ellos, o yo".* Pero además, la posibilidad de reclamar está supeditada a posibles malos tratos o represalias. Tal como señaló un detenido: "*si reclamas [por la falta de sillas], se hacen los sordos, más bien nos 'verduguean', que aguantemos parados nos dicen, el trato es malo pero hay que tratar de no hacer caso para no tener problemas*".

Cabe poner de resalto que la construcción edilicia de la Unidad N° 8 –habilitada desde el año 2007– atendió más a saldar una situación de emergencia de sobrepoblación en la zona que al cumplimiento de las condiciones mínimas de

habitabilidad, en tanto no habría justificación para realizar instalaciones anticuadas y precarias.

Esto es observable en la **instalación de letrinas**, colocando solamente un inodoro por pabellón para uso de toda la población, lo que evidencia las características mayormente insalubres, degradantes e indignas del acceso al baño. Cabe resaltar que las instalaciones sanitarias (sector de letrinas y duchas) cuentan con una infraestructura anticuada y deteriorada: pisos de cemento, sin azulejos o con los mismos rotos, ausencia de puertas que reserven la intimidad, pisos y paredes con sarro y humedad, desagües precarios y pérdida de agua en letrinas/ duchas.

Otro indicador a destacar es en la **construcción de pabellones colectivos** con camas cuchetas concentradas en sectores de tamaño reducido (las cuales –paradójicamente– son de fierro), pese a que existen recomendaciones a nivel nacional como internacional que desaconsejan la construcción de estos espacios comunes para el alojamiento de detenidos.

Los relatos:

- *"Yo sé que hay cárceles peores. La [Unidad] 16 en Salta, la [Unidad] 22, yo estuve ahí ni bien me detuvieron. Pero acá también tenemos problemas para vivir bien en el pabellón. Hay colchones sucios, rotos, son una lámina. Hace más de un año que pedimos. Nada de artículos de limpieza. Ahora hay menos cucarachas pero hay. La basura la tenemos todo el día en el pabellón, ellos no quieren que la saquemos a la noche. Yo fui tachero y se lo propuse y ni me contestaron. La calefacción es muy fuerte, por eso la hacemos apagar"* (Pabellón 1).

- *"La calefacción la tienen apagada, pasamos frío. Entra el aire por todos lados. No entregan mantas, acolchados tampoco. Cuando llegás te dan un colchón roto y todo sucio"* (Pabellón 1).

- *"Los focos del techo en total son como 10, y uno solo prende y otro que prende y apaga. Directamente no hay luz en el pabellón. Hay muchas cucarachas. Elementos de higiene y limpieza dan una vez al mes. Los colchones son un descanso, hay que cambiarlos. Hace de cuenta que estás acostado en la parrilla de la cama. Hay algunos que duermen con dos colchones"* (Pabellón 1).

- *"La fajina es dos veces al día, pero las cosas las ponemos nosotros, nos dan una vez a la semana un poquito, y después si no limpiamos nos sancionan, es una obligación. Echamos agua pero con agua el olor no se va. Tengo problemas de espalda, el médico me pidió un colchón nuevo y me dieron uno más finito que no sé qué, uno usado. La semana pasada nos sacaron una frazada porque dicen que no podemos tener más de una, siempre hay un pero para ellos. Si queremos traer de afuera no te dejan entrar. Uno tiene que andar con poca ropa, porque lo único abrigado que tengo no me dejan usar, así que vivimos con lo puesto, y se pasa frío"* (Pabellón 1).

- *"Los colchones están viejos, gastados, te da dolor de espalda. La taza del inodoro se rompió en la última requisa. La sacaron, ahora está suelta, se mueve y no te podés sentar. Una de las duchas se tranca con basura y se inunda todo el baño. Son 3 pero usamos 2 nada más. Elementos de limpieza no traen mucho, todos los días hay que limpiar y te traen un poco una vez por semana. Cucarachas hay bastante, se meten adentro de la heladera"* (Pabellón 2).

- *"Me dieron esos colchones que se hacen finitos, te duele la espalda y no podés salir a trabajar y no te pagan. Para la 'fajina' nos dan un bidón y en dos días lo liquidamos. Elementos de higiene nos dan una vez por mes, a veces tardan. La otra vez estuvieron 4 meses sin darnos nada"* (Pabellón 2).

- *"Acá nos cagamos de frío. En el pabellón no hay calefacción, me dieron una sola manta. El colchón es una lámina. Duermo vestido. Todo está sucio, lo limpiamos sólo con agua. La basura no la quieren sacar al patio, aunque sea. En verano, yo llegué en enero, cuando se tira la comida que ya viene con olor, a la mañana todo el pabellón tiene olor a podrido, y eso que es grande, dejamos las ventanas abiertas"* (Pabellón 4).

- *"No tengo nada, ni manta, ropa, ni nada. Me dieron 1 colchón unos muchachos, es una lámina y hoy me dio una manta otro. Duermo vestido porque estoy helado, no me dieron para bañarme, ni para limpiar, estoy con lo puesto desde que me detuvieron"* (Pabellón 4).

<u>Requisa personal vejatoria</u>

Durante el año 2016 se registraron **20 hechos de requisa personal vejatoria** en la Unidad N° 8. Es decir que, de las 21 personas entrevistadas, 20 describieron esta práctica penitenciaria como sistemática y humillante, sobre todo en circunstancia de circulación por la unidad. También se detectó esta práctica en circunstancia de ingreso a la unidad y durante las requisas de pabellón.

La modalidad en que se efectúan las requisas corporales difiere según se trate de la salida o el reintegro al sector de alojamiento. En el primer caso, al salir del pabellón para realizar una actividad o para asistir a visitas, varía entre cacheo, desnudo parcial o total, y en el segundo caso, al volver a ingresar al pabellón, se lleva a cabo con desnudo total sin excepción. Generalmente consiste en una serie de movimientos y exhibiciones de distintas partes del cuerpo, frente a varios agentes y otros detenidos, a veces en los pasillos al aire libre, expuestos a las adversidades de las condiciones climáticas.

Los relatos:

- *"La requisa corporal es con desnudo total al reintegro de trabajo. Consiste en abrir la boca, levantar la lengua, bajarse el boxer hasta las rodillas, levantar los testículos, levantar los brazos, dar una vuelta, sacarse las zapatillas, sacar la plantilla y mostrarlas".*

- *"Cuando salís a trabajar te revisan. A veces, si llueve, te meten acá [salón de visitas] que está fresco. Nos hacen poner a todos contra la pared, te hacen sacar la ropa, todos los días.*

Cuando hace calor nos revisan afuera. Nosotros les decimos que hace frío, por qué tenemos que estar esperando así desnudos a que revisen a todos, y nos dicen que hay que hacer lo que dicen ellos. Y si no te sancionan".

- *"A veces ida, a veces vuelta, o ambas, según la guardia, según como vengan. Nos requisan contra la pared y nos palpan de costado, o tenemos que ir adentro y nos requisan completo. Nos tenemos que sacar la ropa, todo. Sacarse la ropa, abrir la boca, mostrar las partes íntimas, dar una vuelta".*

- *"Al reintegro de trabajo nos ponen desnudos, nos hacen levantar las manos, giramos, una vuelta, y nos hacen levantar los pies. Siempre la misma requisa, todos los días. Parece que les gusta vernos desnudos".*

- *"Todo el tiempo te hacen desnudar. Cuando vas al trabajo, a educación, a visita. En un día te ponen en bolas 5 o 6 veces. De frente, te hacen levantar los testículos. Y de espalda, abrir bien las piernas".*

- *"Todo el tiempo te requisan con desnudo total. Y con este frío te dejan 10 o 15 minutos en bolas. La pasé feo. Cuando salí al hospital me requisaron así. Nunca bajé de la camioneta porque ni me atendieron, pero a la vuelta otra vez. Me hicieron poner en bolas, darme vuelta y todo eso tan feo".*

- *"Nos 'verduguean' mal. Nos requisan para ir al trabajo. Yo trabajo en bloquería, hace dos años que estoy acá, y todos los días te hacen desnudar, desnudo total, y te dejan un rato así. Cuando volvés de visita es peor, te hacen poner de espalda, levantar testículos, abrir la boca, todo".*

- *"Todos los días para ir a trabajar y cuando volvés. Yo trabajo en herrería, aunque salgo una hora, te hacen desnudar todo, es feo porque además te 'verduguean', te dejan parado desnudo con este frío, 15 o 20 minutos. Es para joderte".*

- *"La requisa es bastante jodida, vas a laburar y te ponen en pelotas, volvés y te ponen en pelotas. Voy a visita me desvisten. Volvés y, para ir a la iglesia, te desvisten otra vez… ¿qué me van a encontrar si me revisan a cada rato?".*

Retomando lo expresado por los detenidos, esta práctica es evidenciada como un absurdo que solo busca provocar humillación y perturbar el desarrollo de actividades fuera del sector de alojamiento. En ocasiones, la modalidad y frecuencia de la requisa personal acaba por recluir de manera permanente a los detenidos en el interior del pabellón, intentando evitar un mayor agravio. Así lo mencionó un detenido alojado en el Pabellón 2: "*muchos no quieren ir a misa o a reuniones porque los denudan. Lo hablamos con el cura y nos dijo que eso era protocolo del lugar*". También puede apreciarse en el relato de un detenido que había ingresado recientemente a la cárcel: *"Salí 6 veces del pabellón en estos 15 días que estoy. Todas las veces me hicieron desnudar todo, con frío. Te miran, es muy humillante. Yo nunca estuve preso. Ahora no salgo para nada".*

La requisa personal vejatoria en la Unidad N° 8 se reconoce como una práctica sistemática de malos tratos que agrava las condiciones de detención de las personas allí alojadas. Y ello, no solo por el ejercicio en sí mismo sino porque, a su vez, reproduce otra forma de gobierno de carácter restrictiva y violenta como el confinamiento intracarcelario (encierro colectivo en pabellón). En este sentido es que la información relevada durante el trabajo de campo del año 2016 contradice la catalogación establecida por el SPF para esta unidad, por cuanto la regularidad de los controles y la preponderancia del encierro en pabellón la asemejan más a una cárcel de *máxima seguridad*.

Falta y/o deficiente alimentación

Durante el año 2016 se registraron **19 hechos de falta y/o deficiente alimentación** en la Unidad N° 8. La mayoría de los detenidos calificaron la comida provista por el SPF como pésima en calidad y en cantidad. Vale aclarar que la elaboración de la misma –desayuno, almuerzo, merienda y cena– se encuentra a cargo de "Servicios Integrales de Alimentación S.A." (SI-AL). Se trata de una empresa tercerizada que cubre el servicio de alimentos en las cárceles del SPF de la zona norte, en todas las cuales se han registrado las mismas deficiencias.[19]

Los detenidos indicaron que la alimentación no cumple con los criterios nutricionales básicos, en base a una deficiente cocción y con alimentos en mal estado. El menú suele reiterarse a diario, especificando que al momento de la cena *siempre* les entregan "guiso" elaborado con los ingredientes e incluso con restos de la comida entregada en el almuerzo. Así lo refieren los detenidos:

- "*Todas las tardes guiso, nunca falta*".
- *"El guiso es una porquería. Lo hacen con las sobras del mediodía, lo dan a la noche.*
- *"Nos dan un guiso con litros de aceite".*
- *"Cuando traen guiso, si se enfría, se hace una capa de grasa".*
- *"Nos dan guiso con grasa, no se puede comer".*
- *"El guiso de la noche nadie lo come, es un guiso venenoso".*

[19] Incluso, durante la jornada de relevamiento en la Unidad Nº 16 de Salta, la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) conjuntamente con la Fiscalía Federal N° 2 y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, se encontraban realizando un allanamiento ordenado por el Juzgado Federal N° 2, por una causa en la que se investigaban irregularidades en la provisión de alimentos. Al respecto, ver apartado sobre dicha unidad en este informe.

El resto de los alimentos, y sobre todo la carne, suelen tener olor repugnante, gusto agriado y consistencia pútrida, dando cuenta de su estado de descomposición:

- *"La carne tiene olor feo, la verdura está pasada".*
- *"La carne tiene color raro, media negra. Los changos dicen que es carne de caballo, otros dicen que debe ser de vaca vieja por el color. Es media dura".*
- *"La comida ha venido hasta con gusano. Uno se da cuenta que está echada a perder".*
- *"La carne tiene mucho olor a vinagre, debe ser que está pasada".*
- *"El pollo a veces viene crudo. Me ha venido con olor a podrido".*

Varios detenidos expresaron que no consumen la comida, o al menos no la ingieren tal como es entregada por el SPF:

- *"Sinceramente, yo no como nada de lo que nos dan".*
- *"Nosotros nos arreglamos. La comida es mala (…) yo casi no como la comida del penal".*
- *"Prácticamente nosotros no comemos la comida del 'tacho', sino que nos cocinamos".*
- *"La comida no la como, me compro o saco plata para poder traer comida".*
- *"No como la comida de acá. Es fea. Cuando no tenga qué comer, voy a comer, pero no da para comer eso".*

En general, reelaboran los alimentos con otros productos que provee la familia o que compran en cantina, mediante el uso de horno eléctrico, microondas y/o *fuelle*, según dispongan en cada pabellón. Ahora bien, esta posibilidad de optimizar la alimentación también se ve dificultada por varias cuestiones. Por un lado, la carencia de artefactos de cocina: en todos los pabellones solo les permiten contar con dos *fuelles* y un horno eléctrico o microondas –estos últimos adquiridos por los mismos detenidos–, resultando insuficiente para la cantidad de alojados (34 presos por pabellón), pero también peligroso por las condiciones de precariedad en las que se encuentran instalados los calentadores. Por otro lado, las restricciones establecidas por el SPF tanto para la compra en cantina como para el ingreso de alimentos: no les permiten ingresar comida casera y ninguna preparación con relleno, y tampoco pueden ingresar condimentos. Por último, los precios de los alimentos suelen ser muy altos, a lo cual se agrega que los productos ofrecidos tienen fecha de vencimiento próxima, por lo que no tienen durabilidad o ya están en mal estado.

Los siguientes relatos son ilustrativos de la compleja situación que estas prácticas penitenciarias suponen, tanto por la provisión deficitaria de alimentos como por los

inconvenientes que se les presentan a los presos para alimentarse y así evitar afectar su salud:

- *"Ayer pescamos esta carne y la hervimos porque tiene olor* [muestra que la están cocinando en un 'fuelle'] *y le ponemos papitas. En el 'rancho' somos dos y nos arreglamos. La familia trae comida con la plata que sacamos y algo compramos en la cantina, pero es muy cara. Yo no como la comida de una, la mejoro o cocino yo. El problema es que no nos ponen cocina, horno eléctrico, algo, con los 'fuelles' no es fácil cocinarnos, somos muchos y hay solo 4".*

- *"Nos dan mate cocido y pan a la mañana, pero es más agua que otra cosa. Si ustedes recorrieron, vieron lo que es la comida. Es fea la carne, uno se da cuenta que nos llevan el bife hervido porque la carne está fea. No se puede comer. El guiso que nos dieron el lunes era cualquier cosa. El agua no se puede tomar, tiene gusto feo, tomamos la bebida nuestra. Tenemos que comprar en cantina. Pero tampoco nos sale barato, 10% más de los precios afuera, como que nos cobran la compra que ellos hacen"*

- *"La comida dicen que, como viene de lejos, le ponen suero. A veces la hacemos hervir de nuevo. Nos hace descomponer con ese olor, ese gusto. Yo no tengo mucha plata, no me dura todo el mes lo que cobro y tengo que comer eso que viene en mal estado y te descompone. El médico me dijo que es también porque la mercadería que nos venden está vencida".*

- *"Hambre no pasamos porque nos cocinamos nosotros. La comida es mala y poca. Si todo el pabellón comiera la comida del penal, tendríamos hambre. Ellos mandan poco porque saben que nosotros nos cocinamos, el resto se lo roban. Pescamos cosas y las mejoramos. El pollo viene nadando en aceite, lo saco y lo lavo con agua y lo hiervo 1 hora. Yo me cuido, trato de no comerlo, y si no lo como mejorado".*

- *"Ahora no paso hambre porque viene mi mamá cada 15 días y me ayuda, y yo trabajo para el 'rancho' y ellos me dan [comida] porque no me dan trabajo, hace 4 meses que estoy y no me atienden. Pescamos un poco de carne, pollo, algunas papas, las recocinamos y le metemos arroz, fideos".*

La peor situación en relación a la alimentación la padecen los detenidos que ingresaron recientemente a la unidad, siendo que no acceden a visitas ni tienen trabajo que les posibilite ingresar o comprar en cantina productos alimenticios. Por este motivo, suelen ingerir la comida provista por el SPF, consecuencia de lo cual sufren malestares gástricos, dolencias estomacales, diarreas y vómitos. Este estado de afección, a su vez, conlleva momentos de hambre, ya que sin recibir asistencia médica y alimenticia adecuada deben dejar de ingerir la comida a los efectos de reponer o al menos no perjudicar aún más su salud. En palabras de los detenidos:

- *"Los primeros tres días comí lo que me daban porque había pasado hambre* [durante el alojamiento en comisaría]*. Yo me daba cuenta que tenía olor feo, ácido. Ahora la como a veces, sino pan y té".*

- *“Cuando ingresé pasé hambre, la primera semana, hasta que me hice de 1 'rancho'. Porque la comida del penal viene cada vez peor, con más olor. Yo no la podía comer porque me daba arcadas”.*

- *“Yo la como porque no tengo nada, pero es fea la comida, con olor, aceitosa. Hace dos días me descompuse, estuve a té todo el día. Anoche comí otra vez porque tenía hambre”.*

- *“A mí no me gusta desperdiciar comida, así que comía la del penal, pero siempre estaba enfermo, con diarrea, granos, me picaba el cuerpo. Ahora me hago mi comida”.*

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el año 2016 se registraron **8 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en la Unidad N° 8. Esta práctica violenta es ejercida principalmente por el personal penitenciario encargado de los procedimientos de requisa de pabellón, corporales y de mercaderías. Sobre todo, las situaciones más violentas en cuanto a la pérdida o daño producido se registran durante la realización de requisas de pabellón. En esta circunstancia, la práctica de robo o rotura es advertida por los detenidos como una constante de cada procedimiento:

- *“Cada vez que hay requisa nos destrozan todo, para que le voy a mentir”.*

- *“La requisa siempre hace despelote, siempre se pierde algo”.*

- “*Como toda requisa, rompen las cosas o se llevan comida, pero es lo habitual”.*

De este modo, los relatos describen actos de desorden y destrozo como una cualidad intrínseca a la requisa de pabellón. Estos se encuentran especialmente direccionados a objetos personales que se caracterizan por ser insuficientes y costosos para los detenidos, como la ropa y alimentos, pero también otros objetos sustanciales por ser de necesidad básica (artefactos de cocina o sanitarios) así como por su uso recreativo o valor afectivo. Así lo expresaron:

- *“Armamos unas pesas y me las olvidé afuera. Cuando vinieron los de requisa, las rompieron. Las habíamos armado con botellas y un palo. Ahora es re difícil conseguir para hacer nuevas. Yo me entretenía con eso. No sé por qué se ponen a romper las cosas en vez de dejar que la gente haga ejercicio. Nos tienen bronca”.*

- *“Teníamos un termo donde preparábamos el jugo, lo rompieron todo porque decían que tenía algo. Te dan la tenencia y después te lo rompen. Nos sacan la comida del freezer, la tenemos que terminar tirando porque la revisan en el piso. La última requisa hace dos semanas me rompieron 2 cuadros con la foto de mi hija”.*

- *“En la última requisa me tiraron la ropa al piso. Mi campera blanca se embarró toda, a mí me cuesta lavarla y me la ensuciaron toda. Te buscan la reacción”.*

- *"La requisa viene acá y tira todo. Algunos se creen la gran policía. Se pasan del papel. Hacés un trabajo de manualidades y te lo quitan. Yo tenía un cuadro con fotos. Me lo sacaron. Y las pinturas también".*

- *"La requisa pasada me rompió toda la mercadería que me había traído mi mamá. A todos les desparramaron todo. Estuvimos 2 horas para limpiar el desastre que hicieron. Somos pobres, no nos pueden hacer esto".*

Tal como advierten los relatos anteriores, además de la pérdida o rotura de las pertenencias, este accionar es productor de malestar y conflictividad. Habitualmente, se generan peleas entre detenidos al momento de reorganizar el pabellón luego del desorden y destrozos provocados por el cuerpo de requisa. Así lo expresó uno de los presos:

- *"La requisa rompe y tira todo, y eso trae problemas hasta entre nosotros porque si algo se puede aprovechar, discutimos de quién era. Eso pasa con los saquitos de té o sobres de jugo. Si quedan sanos, después de que la requisa los tira, a veces, hay pelea porque todos los quieren agarrar diciendo que eran de ellos".*

En otras ocasiones, el reclamo de los presos con motivo de los daños ocasionados puede derivar en nuevos actos de violencia por parte del personal penitenciario: los agentes de requisa –quienes están armados con palos y escudos– interceden agrediéndolos físicamente. Estos hechos son mayormente inusuales, en tanto la posibilidad de que ocurran conlleva a soportar esta modalidad de requisa sin protesta alguna. Así lo advierte uno de los detenidos: "*No reclamé, no quería estar molestando. Uno sabe cómo manejarse*".

No obstante ello, varios entrevistados recordaron una requisa de pabellón violenta llevada a cabo en el Pabellón 2 a fines del año 2015. La misma inició con la **rotura de las instalaciones y el destrozo de alimentos**, continuó con **agresiones físicas** a los detenidos que reclamaron por esta situación, y culminó con algunos de ellos sancionados con **aislamiento** en "buzones" y otros **trasladados forzosamente** al Complejo Penitenciario Federal III de Güemes. El siguiente relato ilustra los hechos ocurridos el 23 de diciembre de 2015:

- *"Durante la requisa se llevaron cosas, el ventilador y una bolsa de pan que recién había llegado. También metieron un fierro en el agua podrida del pozo y después, con ese mismo fierro, revolvieron la comida que nos trae la visita, la tuvimos que tirar toda. Y con todo eso los compañeros se enojaron y ellos empezaron a gritar 'ustedes tienen que estar peor'. Entre 4 o 5 [agentes penitenciarios] le empezaron a pegar a un compañero con el fierro, lo redujeron, lo esposaron y le siguieron pegando igual. Yo lo vi y no me gusto, y empecé a hacer lío también. Me tiraron gas pimienta en la cara, en la cabeza, me decían que me tire al piso y cuando me voy a tirar, me tiraron los brazos para atrás y me metieron un palo entre los brazos y me levantaron entre dos. Así me trajeron a 'buzones'. Y después me bajaron los puntos de 'cheto'".*

El registro de estos hechos da cuenta que, si bien no se trata de una cárcel con un estilo punitivo duro o severo, las prácticas penitenciarias que ejercen violencia directa sobre los cuerpos (como el aislamiento individual y las agresiones físicas) tienen vigencia en las unidades de *mediana seguridad*.

Amenazas, malos tratos físicos y sanciones en el gobierno de la población encarcelada en la Unidad N° 8

Pese a no ser cuantitativamente significativos, durante el trabajo de campo del año 2016 se relevaron **agresiones físicas** ejercidas por el SPF. Particularmente en la circunstancia de ingreso a la unidad para casos de detenidos "primarios", es decir que ingresaron por primera vez a una cárcel. Los detenidos describieron golpes sutiles (como cachetazos o patadas en los tobillos) pero no menos abrumadores en tanto se imparten en conjunción con malos tratos verbales y directivas arbitrarias y coercitivas. Esta práctica conocida como *bienvenida*, aunque no se produce en este caso con una intensidad lesiva extrema, funda a través de **humillaciones y amenazas** la relación de subordinación que va a regir la vida intramuros. Se transcriben los siguientes relatos como ejemplo de la convergencia de malos tratos al momento de ingresar a la unidad (requisa personal vejatoria, agresiones físicas y amenazas):

- *"Me hicieron sacar la ropa y ponerla en el piso. Me empujaron, me decían: 'sacate la ropa ¡rápido!'. Cuando estaba desnudo dijeron que dé una vuelta, que muestre mis partes íntimas y que muestre los pies. Me dijeron que si me portaba mal me las iba a ver con ellos, que tenía que afeitarme todos los días sino me van a bajar los puntos".*

- *"Cuando entrás te re 'verduguean'. Me hicieron la requisa en el salón de visitas, me preguntaban cosas y me decían que responda 'sí encargado'. Me decían '¿tenés apodo?', '¿Sí qué?' y me pegaban patadas en los tobillos. Todo a los gritos. Me asusté, nunca estuve preso. Me decían que me porte bien que si me mandaba una macana me llevaban al 'chanchero'* [celdas de aislamiento] *y ahí me dijeron que es re feo. Después de eso, como estaban por comer un asado, me hicieron armar las mesas y sillas y atenderlos. Eran como 5, me decían 'arma esa, ahora desarmala, ahora armala otra vez'. Me dejaron como 1 hora y media en requisa mirando contra la pared con las manos atrás, a cada rato pasaba alguno y me decía que ponga las manos atrás y mire contra la pared, pero me dolían los brazos".*

Pese a haber relevado hechos puntuales especialmente en la circunstancia de ingreso a la unidad, al examinar en profundidad los relatos de los detenidos, la **amenaza** emerge como una práctica penitenciaria que atraviesa y define las formas de vinculación de los presos con el SPF y el resto de la población en cualquier instancia del encierro en la Unidad N° 8. Y, en términos más generales, lo que los detenidos llaman ***tumbear***, esto es una serie combinada de insultos, intimidación y provocación que, en ocasiones, implica alguna forma de castigo encubierto.

- *"Te 'tumbean', te quieren hacer explotar, te retan por cualquier cosa. A nosotros se **nos están 'tumbeando', no nos califican, nos amenazan.** Ellos quieren que estemos como soldados, pero somos presos".*

Sobre todo cuando el detenido "reacciona" o protesta, se aplican sanciones informales perjudicando el acceso a actividades, el cobro de horas trabajadas y la calificación. En otras ocasiones puede conllevar una mayor rigurosidad en el ejercicio de requisas personales durante la circulación por la unidad. También, se registró el caso de un detenido que fue aislado por horas en una *leonera*[20] sin que exista sanción formal. Los siguientes relatos reflejan tales situaciones:

- *"**Siempre están buscando la reacción**, te quieren humillar, te insultan, y vienen a querer pelear. Más **te insultan para hacerte sancionar** y que pierdas los puntos".*

- *"Ellos **te hablan de una forma siempre con prepotencia**. Te dicen: 'vení para acá', los mirás y te dicen que tenés que decir 'sí, encargado'. A veces como que **te buscan la reacción**. A ellos parece que les molesta que uno haga las cosas bien".*

- *"Acá **te sancionan por cualquier cosa**. Son sanciones disciplinarias porque no estás afeitado, porque contestas mal. Una vez me quisieron sancionar por estar fumando. Bah, son llamados de atención los que te hacen, pero después te llaman de Judiciales y **te bajan puntos de conducta**, entonces no es solo un llamado de atención, te perjudican. Nos dicen que acá es un penal tranquilo y que por eso nos tienen que sancionar por cualquier cosa. Pero ellos **siempre buscan la reacción**".*

- *"Como me había quejado porque tenía visita conyugal y no la dejaron ingresar a las 12, me dejaron un rato parado en la 'leonera' de Judiciales. Entró el encargado a insultarme, me decía '¿vos sos canchero? te vamos a romper la cara'. Entraron más con palos y **me decían: 'si te la bancás vení y peleá, ¡te vamos a romper la cara!'. Me insultaban para que reaccione.** Yo no les contesté ni hice nada. **Me dejaron 4 horas en la 'leonera'.** Entraban cada 15 minutos a agredirme. Buscaba que les pelee, me decían: 'peleá maricón', me decía de todo. Me tuvieron ahí hasta las 8 de la noche. Decían que les había faltado el respeto".*

Cabe poner de resalto que la sanción de **aislamiento en celda individual** tiene un registro de baja cuantía, lo que no supone la ausencia total de su aplicación. Según expresaron las autoridades penitenciarias, se sanciona con esta modalidad frente a un conflicto entre detenidos ("problemas de convivencia") o con personal penitenciario ("faltas de respeto"), aunque advirtieron que, generalmente, en estos casos suele efectuarse el **cambio de alojamiento**. Esta última se presenta como la principal modalidad de gestión del conflicto acompañada por prácticas restrictivas y vejatorias (entre las que se destacan las requisas personales frecuentes y humillantes, como

[20] Se trata de sectores de tránsito que se utilizan para alojar detenidos en momentos de circulación por la unidad (reintegro de visita, ida a audiencia, reintegro de trabajo, etc.) o ingreso a la cárcel. Su estructura evoca a una leonera ya que son espacios reducidos, despojados de todo mobiliario, habitualmente delimitado solo con rejas.

también las insuficientes o nulas salidas a actividades) que configuran el **confinamiento intra-carcelario**.

Otros dos tipos de malos tratos y torturas que se identificaron con menor ocurrencia pero no menos gravosa en términos de las consecuencias que pueden conllevar son la **falta y/o deficiente asistencia de la salud** y la **desvinculación familiar**.

En cuanto al primer eje mencionado, los detenidos entrevistados refirieron que la atención médica es deficiente por cuanto ante cualquier dolencia o problema de salud *siempre* les entregan Ibuprofeno u Omeoprasol, sin efectivizar estudios y evaluaciones pertinentes. En palabras de un detenido: "*me duele la muela, la panza, la pierna, siempre me dan ibuprofeno para todo, parece que no hay otra cosa*". A ello se agrega que el trato del personal del área médica no es bueno: un detenido refirió haber sido amenazado con ser trasladado de unidad si continuaba reclamando asistencia médica, mientras otro informó que le aplican por inyección la medicación requerida regularmente de forma tal que le produce dolor, hematomas e hinchazón al tiempo que recibe maltrato verbal. En este marco de situación, vale volver a señalar que en el año 2015 un detenido falleció en la Unidad N° 8 a raíz de un cuadro de peritonitis. Este hecho y los relatos de las personas alojadas en esta cárcel permiten inferir que no se trata simplemente de una "atención primaria" –tal como refirió el Director de la unidad– sino que la misma es deficitaria en lo que refiere al diagnóstico y seguimiento de problemas de salud agudos.

En cuanto al segundo tipo de mal trato, si bien la mayoría de los detenidos refirió contar con visitas de familiares, la comunicación diaria tiene serios obstáculos por la falta de artefactos en los pabellones para realizar llamadas y el mal funcionamiento de las líneas telefónicas disponibles. Se relevó que cada 32 detenidos hay un solo teléfono para realizar llamadas en los pabellones 1 y 2, mientras que los pabellones 3 y 4 disponen de un teléfono compartido para todos los alojados. Esta situación genera conflictos entre detenidos por la posibilidad de acceder a las llamadas telefónicas, al tiempo que restringe el vínculo entre los presos y sus allegados al momento de la visita. Así lo manifestó un detenido: "*El teléfono es un gran problema para nosotros, porque es un vínculo que se está rompiendo"*. A esto último se suma otro aspecto problemático: que el salón de visita no cumple con las condiciones materiales que posibiliten la correcta realización de visitas para el total de la población. Ello tiene que ver con las dimensiones del salón, que se ocupa rápidamente y algunos detenidos terminan manteniendo la visita en el patio en cualquier escenario climático. También con la falta de mobiliario ya mencionada.

Consideraciones finales

La Unidad N° 8 "Cárcel Federal de Jujuy" es definida por el Servicio Penitenciario Federal como una unidad de *mediana seguridad* con régimen preponderante "semi-abierto"[21], clasificación que amerita poner en tensión en base a aquellos aspectos problemáticos que hacen visible una política penitenciaria severa en cuanto al régimen de vida en general, y de encierro en particular.

Al indagar sobre los ejes de malos tratos y torturas que releva este Registro, emerge que la unidad cuenta con **regímenes de encierro por tiempos prolongados**. Esto se evidencia en vinculación a prácticas penitenciarias que, directa o indirectamente, coartan la circulación y refuerzan la permanencia de las personas detenidas en el sector de alojamiento. El registro de **requisas personales de carácter regulares y abusivas** constituye un indicador de este condicionamiento hacia la reclusión en pabellón. Contribuye a ello que la administración penitenciaria de las actividades laborales y educativas está marcada por la demora en el acceso, la escases de propuestas y las reducidas jornadas, entorpeciendo las posibilidades que las personas presas tienen para salir del pabellón. Estas dos cuestiones asimilan a esta unidad con las cárceles de *máxima seguridad* en donde el régimen preponderante es cerrado.

Amplía este análisis la identificación de un **trato riguroso y discrecional** que regula a la población encarcelada en términos disciplinarios, refrendando la relación de asimetría con el Servicio Penitenciario. Se hace referencia a directivas cotidianas sobre la vida intramuros no menos arbitrarias y vejatorias, como hábitos de limpieza e higiene (cortarse el pelo), horarios y quehaceres prestablecidos (levantarse a las 6 am y no poder recostarse en la cama hasta la noche), modos de vinculación con el SPF (dirigirse al personal indicando su cargo). Éstas se combinan con ejercicios de violencia manifiesta, como las requisas de pabellón con **rotura y robo de pertenencias** y las **amenazas** a modo de intimidación y provocación. En este escenario que limita y encauza el comportamiento de los detenidos, aparecen las **sanciones** (ya sea mediante el perjuicio en la calificación o bajo la modalidad de aislamiento en *buzones*) y también las **agresiones físicas** en tanto que consecuencias posibles ante cualquier incumplimiento, queja o reclamo.

En efecto, pese a que no se trata de una cárcel caracterizada por un estilo punitivo duro en la que prevalecen los actos de violencia directa sobre los cuerpos, la severidad de los controles, el régimen de vida y el confinamiento intra-carcelario ponen en evidencia la vigencia de la violación de derechos a las personas presas mayormente vinculada a la producción de subordinación y degradación. En este sentido es que, entre las frecuencias más altas, se registran dos tipos de malos tratos que hacen al deterioro de las condiciones de vida: **malas condiciones materiales de detención** y

[21] Según establece la Resolución Nro. 845/2010.

falta y/o deficiente alimentación. Es decir que en los sectores de alojamiento en los que los detenidos permanecen por períodos de tiempo prolongados, subsisten en condiciones materiales y alimenticias deficitarias. Vale afirmar que el hecho de tratarse de una cárcel de reciente construcción aboga la tesis de que el incumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad es constitutivo del castigo penitenciario. Asimismo, no puede dejar de referirse a los problemas relativos a la asistencia de la salud y a vinculación familiar y social que –aunque no se destacan por una amplia representación cuantitativa en este relevamiento anual– deben ser entendidos como suplementos punitivos en la producción deliberada de mayor sufrimiento físico y psíquico a las personas detenidas.

En esta línea de interpretación es posible vincular la principal modalidad sancionatoria, a saber el **realojamiento intracarcelario**[22], con la reproducción de malas condiciones materiales y alimenticias, en tanto constituye una forma de castigo que implica el agravamiento de la detención. Y ello, tanto por quebrantar el grupo de pertenencia y/o el vínculo con el exterior, o porque el nuevo espacio de encierro presenta un estado edilicio y de reclusión mayormente gravoso al padecido previamente. Tal vinculación se configura como una característica distintiva del gobierno de la población encarcelada en unidades de *mediana seguridad* y que, por consiguiente, definen el encarcelamiento en la Unidad N° 8 como parte integrante del archipiélago carcelario que gestiona la población capturada en la región noroeste del país.

[22] Y en el mismo sentido puede comprenderse el traslado de unidad.